

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CAUSAS FUNDAMENTALES QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE  
LAS MUJERES UNIVERSITARIAS**

**NORMA LISSETTE HERRERA MIJANGOS**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2013**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CAUSAS FUNDAMENTALES QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS  
MUJERES UNIVERSITARIAS**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**NORMA LISSETTE HERRERA MIJANGOS**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICA Y SOCIALES**

Y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, agosto de 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Avidán Ortiz Orellana  
VOCAL I: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz  
VOCAL IV: Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos  
VOCAL V: Br. Rocael López González  
SECRETARIA: Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase**

Presidente: Lic. Héctor René Granados Figueroa  
Vocal: Lic. Rigoberto Rodas Vásquez  
Secretario: Lic. Carlos Urbina Mejía

**Segunda Fase**

Presidenta: Licda. Mayra Yojana Veliz López  
Vocal: Licda. Dora Renée Cruz Navas  
Secretario: Lic. José Antonio Meléndez Sandoval

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



*Walda Barrios  
Abogada y Notaria  
3 calle 4-44 zona 10  
Ciudad de Guatemala*

Guatemala, 18 de marzo de 2013

**DOCTOR  
AMILCAR BONERGE MEJIA ORELLANA  
JEFE DE LA UNIDAD DE TESIS  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
GUATEMALA**



Doctor Mejía Orellana:

Conforme al nombramiento de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve, procedí a asesorar el trabajo de tesis de la Bachiller NORMA LISSETTE HERRERA MIJANGOS, intitulado: **“CAUSAS FUNDAMENTALES QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES UNIVERSITARIAS”**

- a) El trabajo establece un desarrollo científico y técnico donde determina a lo largo de la construcción de su investigación la estudiante Norma Lissette Herrera Mijangos mucho interés y empeño por realizar una investigación apegada a los criterios académico-científicos requeridos.
- b) El tema por el que la estudiante Herrera Mijangos opta es un tema que no ha sido abordado desde las propuestas presentadas para fines de tesis pero además y lo más importante es un tema que se aborda desde el enfoque "Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres", sustentando en el planteamiento en las siguientes teorías: a) Teoría de Género; y b) Políticas Públicas para la Equidad de Género.

- c) Para el desarrollo del presente estudio y por las características del mismo hubo necesidad de utilizar el método analítico por la diversidad de información existente, además el método inductivo, mismo que fue necesario para la selección de la información y elaboración del informe final. Las técnicas que se emplearon fueron la documental y revisión bibliográfica, con las cuales se recolectó ordenadamente la bibliografía necesaria y actualizada relacionada con el tema. Así como la entrevista dirigida a personas claves que trabajan por la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres universitarias.
- d) Es de importancia la contribución científica del trabajo, para la población en general, principalmente a la mujer, ya que en análisis realizado en el presente estudio, reafirma que se cuenta con herramientas jurídicas para la promoción y participación política de las mujeres, pero debido al sistema patriarcal imperante en nuestra sociedad fundamentado en valores, normas y leyes que no reconocen la igualdad de las mujeres, así como sus derechos humanos, es un obstáculo para la plena participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión.
- e) La bibliografía empleada tiene relación directa con los capítulos y con las citas bibliográficas de la tesis.
- f) Una vez concluido el informe final y haber finalizado y evaluado el contenido general del mismo, se establece que la investigadora es congruente con las conclusiones y recomendaciones presentadas en su trabajo de graduación.

Con motivo de lo anotado, la tesis reúne los requisitos legales que establece el Artículo 32 del normativo para elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, previo a optar el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Muy atentamente.



Licda. Walda Elena Barrios Ruíz  
Abogado y Notario  
Colegiado No. 2,083  
3a. Calle 4-44 zona 10,  
PBX 24147444

Licda. Walda Elena Barrios Ruíz  
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS  
 JURÍDICAS Y SOCIALES  
 Ciudad Universitaria, zona 12  
 GUATEMALA, C.A.

UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
 Guatemala, 01 de abril de 2013.

Atentamente, pase al LICENCIADO PERCY RODOLFO MÉNDEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante NORMA LISSETTE HERRERA MIJANGOS, intitulado: "CAUSAS FUNDAMENTALES QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES UNIVERSITARIAS".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes"

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
 JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis  
 BAMO/iy.



*M.A. Percy Rodolfo Méndez  
Abogado y Notario*

*11 calle 8-14 zona 1, Edificio Tecún 5to nivel Oficina 55 ciudad de Guatemala.  
22328038 y percyrodriguez@yahoo.com*

Guatemala, 29 de abril de 2013.

Doctor  
BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho



Doctor Mejía Orellana:

Me dirijo a usted con el objeto de informarle que de conformidad con el nombramiento de fecha 1 de abril de 2013, fui designado por su despacho para proceder a la revisión de la tesis de la estudiante: Norma Lissette Herrera Mijangos, cuyo tema es titulado: "CAUSAS FUNDAMENTALES QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES UNIVERSITARIAS". Para lo cual manifiesto lo siguiente:

Consideraciones previas: abordar el tema elegido por la bachiller Herrera y que nos presenta como su trabajo de tesis de graduación, es muy importante porque realiza el análisis de las causas que terminan excluyendo a las mujeres de participar con mayor vigor en la conducción de las unidades académicas y el Gobierno de nuestra Casa de Estudio, por lo que su trabajo es de incidencia fundamental e influye definitivamente en el ejercicio de la ciudadanía, he ahí donde radica la importancia para la carrera de Abogado y Notario, como para sustentación del grado académico.

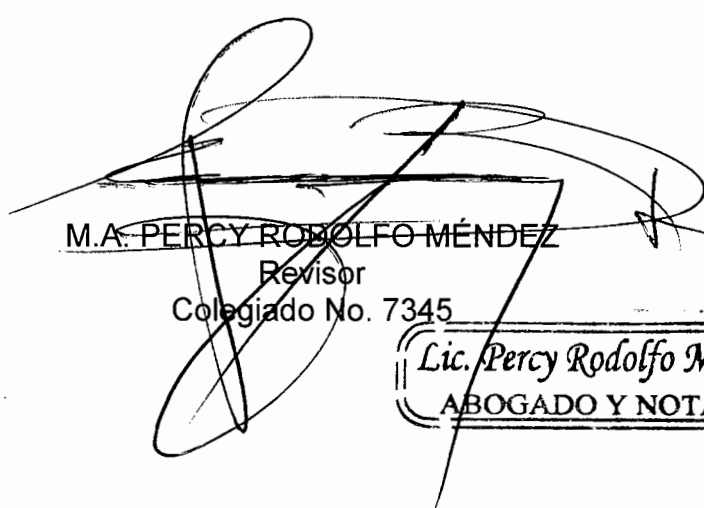
- Del contenido científico y técnico de la tesis: es mi opinión que el trabajo realizado por la bachiller corresponde a los requerimientos de nuestra casa de estudio. Por las aportaciones y teorías sustentadas, ameritan ser calificados de soporte importante por su contenido científico y técnico para los estudiosos del derecho y específicamente para las mujeres universitarias. Como se expone en la investigación, no se reconoce la igualdad entre mujeres y hombres y esto constituye un obstáculo para la plena participación política de las mujeres universitarias.
- Metodología y técnica de la investigación se ha cumplido con rigurosidad, los métodos utilizados fueron: el analítico – sintético e inductivo – y deductivo. Por otra parte, las técnicas de investigación aplicadas fueron la observación, investigación documental y entrevista. Por lo que en conjunto tanto los métodos como técnicas de

*M.A. Percy Rodolfo Méndez*  
*Abogado y Notario*  
*11 calle 8-14 zona 1, Edificio Tecún 5to nivel Oficina 55 ciudad de Guatemala.*  
*22328038 y percyrodriguez@yahoo.com*

investigación indicadas permitieron no solo la verificación de la hipótesis si no también una contribución y aporte con carácter científico a la discusión y solución de un problema de naturaleza social.

- En cuanto a la redacción, la investigación se estructuró utilizando lenguaje sencillo y entendible; pero a la vez en plena observancia de la forma y técnica jurídica, acorde a la naturaleza de la investigación. Cumpliendo con ello los requisitos exigidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.
- Las conclusiones y recomendaciones a las que pudo llegar el sustentante, una vez concluida la investigación, pueden opinarse que se encuentran estructuradas de acuerdo al contenido del plan de investigación y la investigación misma, por lo tanto se encuentran plenamente fundamentadas.
- Así mismo para finalizar en lo referente a la bibliografía consultada fue de índole tanto nacional como internacional; que aunado con los métodos y técnicas empleadas, constituyeron un importante medio de soporte para la elaboración, redacción y presentación final de la presente investigación.
- En razón de lo anterior la tesis cuenta con los requisitos legales establecidos en el Artículo 32 del Normativo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público, siendo procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que continúe con el trámite que corresponde, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente,



M.A. PERCY RODOLFO MÉNDEZ  
Revisor  
Colegiado No. 7345

*Lic. Percy Rodolfo Méndez*  
ABOGADO Y NOTARIO





# USAC TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7 Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 10 de julio de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante NORMA LISSETTE HERRERA MIJANGOS, titulado CAUSAS FUNDAMENTALES QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES UNIVERSITARIAS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CMCM/sllh.

Lic. Aída Ortiz Orellana  
DECANO





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Por iluminarme cada día y darme fuerzas para culminar este proceso de profesionalización.
- A MI MADRE:** María Concepción Mijangos (Q.E.D.) Por ser ejemplo de lucha, tenacidad, superación y amor al trabajo.
- A MI HIJO:** Keaser motor que me impulsa a dar lo mejor de mí cada día, por su tiempo y paciencia en este proceso, que implicó para él prescindir de momentos juntos. Te amo hijo este triunfo también es tuyo.
- A MIS AMIGAS Y AMIGOS:** Por todas las palabras de aliento que siempre me brindaron, por la amistad incondicional y motivarme a seguir adelante.
- A PROYECTO MIRIAM:** Por el apoyo, acompañamiento incondicional y continuo para la culminación de este proceso de profesionalización.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala es un orgullo egresar de tan magna casa de estudios.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por todas las enseñanzas y herramientas para ser una profesional comprometida con las luchas sociales.
- A UNAMG:** Por la sororidad y el sueño compartido de que otra Guatemala es posible.
- A USTEDES:** Por acompañarme en este momento tan especial y esperado.

**ÍNDICE**

Introducción.....	i
-------------------	---

**CAPÍTULO I**

1. Aspectos teóricos.....	1
1.1 Androcentrismo.....	1
1.2 Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.....	2
1.3 Análisis de género.....	3
1.4 Teoría de género.....	4
1.5 Género.....	4
1.6 Concepto de derecho.....	5
1.7 El derecho como producto del patriarcado.....	6
1.8 Políticas públicas con equidad de género.....	8
1.9 Concepto de poder.....	9
1.10 Sexismo.....	10

**CAPÍTULO II**

2. Mujeres y participación política.....	11
2.1 Concepto y términos.....	11
2.2 La participación y sus diferentes enfoques.....	12
2.3 Tipos de participación.....	14
2.4 ¿Qué persigue la participación política?.....	16
2.5 Sistemas de género.....	19
2.6 Género y poder.....	19
2.7 Relaciones de género poder y política.....	20
2.8 Relaciones de poder y representación política.....	21
2.9 El movimiento de mujeres y partidos políticos.....	22



	<b>Pág.</b>
2.10 Participación política de las mujeres guatemaltecas.....	25
2.11 Obstáculos a la participación política de la mujer.....	27

### **CAPÍTULO III**

3. Ejercicio de la ciudadanía en la educación superior.....	29
3.1 Antecedentes en la educación superior.....	29
3.2 Marco filosófico.....	31
3.3 Marco académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	32
3.4 Compromisos de la Universidad de San Carlos con las mujeres.....	32
3.5 Las mujeres y la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	35
3.6 Marco jurídico que promueve la participación de las mujeres.....	41
3.6.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	41
3.6.2 Declaración Universal de Derechos Humanos.....	44
3.6.3 Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos (DESC).....	44
3.6.4 Pacto Internacional sobre Derechos Cívicos y Políticos (DESC).....	46
3.6.5 Convención de la Mujer.....	46
3.6.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	47
3.6.7 Carta de las Naciones Unidas.....	48
3.6.8 Ley Electoral y de Partidos Políticos.....	49
3.6.9 Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer.....	50
3.7 Políticas universitarias con enfoque de género.....	52
3.7.1 CUMUSAC.....	52
3.7.2 IUMUSAC.....	54
3.7.3 Política y plan de equidad en la educación superior.....	58

## CAPÍTULO IV

4. Mecanismos de elección.....	63
4.1 El gobierno de la Universidad de San Carlos.....	63
4.2 Gobierno de escuelas facultativas.....	64
4.2.1 Los decanos.....	65
4.3 Gobierno escuelas no facultativas.....	66
4.3.1 Los directores.....	66
4.4 Elección de autoridades universitarias.....	67
4.4.1 Principios generales en los procesos electorales.....	67
4.4.2 Convocatoria a elecciones.....	68
4.5 Elecciones de rector.....	68
4.5.1 Elección cuerpo electoral.....	70
4.5.2 Propósitos.....	70
4.5.3 Designación de profesores y estudiantes.....	71
4.5.4 Designación de representantes colegios profesionales.....	71
4.5.5 Convocatoria.....	72
4.5.6 Emisión voto cuerpo electoral.....	72
4.5.7 Escrutinio y calificación.....	73
4.6 Elección de decano.....	73
4.6.1 Convocatoria a elecciones.....	73
4.6.2 Informe número de catedráticos titulares.....	74
4.6.3 Escrutinio y calificación.....	74
4.7 Elección juntas directivas de facultades.....	74
4.7.1 Vocales catedráticos.....	74
4.7.2 Vocales no catedráticos.....	75
4.7.3 Vocales estudiantiles.....	75
4.7.4 Convocatoria a elecciones de vocales.....	75
4.7.5 Escrutinio y calificación de la votación.....	75
4.8 De la organización de las elecciones.....	76



	<b>Pág.</b>
4.8.1 Requisitos de estudiantes para elegir y ser electos.....	76
4.8.2 Elaboración del padrón electoral.....	76
4.8.3 Emisión del voto estudiantil.....	77
4.8.4 Pasos posteriores a la elección.....	77
4.9 Cargos que ocupan las mujeres en los espacios de elección universitaria..	78
<b>CONCLUSIONES</b> .....	91
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	93
<b>ANEXOS</b> .....	95
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	113

## INTRODUCCIÓN

Con el presente trabajo se trata de poner de manifiesto la inequidad de género en los espacios de toma de decisiones en la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que a pesar de ser más de la mitad de la población estudiantil, tenemos muy poco o casi nula participación en (decanaturas, rectoría, consejos etc.) y los obstáculos que deben enfrentar las mujeres para participar en dichos espacios de toma de decisión.

Además de visibilizar sus luchas para el reconocimiento a su dignidad como seres humanos, con derechos y responsabilidades en el ejercicio de su ciudadanía y el derecho a gozar de un desarrollo integral en solidaridad, igualdad y equidad. Sistematizar los compromisos de la educación superior con el desarrollo de las mujeres y la equidad de género y el compromiso institucional para promover la igualdad en la educación superior como signataria de la Política y Plan de equidad de género 2006-2014.

Los objetivos se alcanzaron en la investigación, ya que se pudo analizar cuáles son las políticas que promueven la participación de las mujeres universitarias a cargos de elección, así como se verificó que el principio de igualdad en dicha participación no se cumple dentro de esta casa de estudios.

La hipótesis planteada en el presente trabajo es la siguiente: a pesar de contar con instrumentos legales nacionales e internacionales ratificados por el Estado de Guatemala que garantizan el ejercicio y goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones que los hombres, las mujeres tienen acceso limitado a los espacios de toma de decisión y ejercicio del poder dentro de las estructuras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dicha hipótesis fue comprobada debido a que las inequidades de género se continúan manifestando en los

diferentes niveles de representación y toma de decisión en la USAC y la poca inclusión de las mujeres universitarias en los procesos electorarios.

El contenido de la investigación se encuentra dividido en cuatro capítulos, mismos que se describen a continuación: El capítulo I, se refiere al marco conceptual en donde se definen algunos conceptos desarrollados desde la teoría feminista; el capítulo II, trata el tema de las mujeres y su participación política, en este apartado se analiza el poder y las relaciones de género y los diferentes movimientos y espacios de participación de las mujeres; el capítulo III, sobre el ejercicio de la ciudadanía en la educación superior, en este se hace un recorrido histórico de la participación y aportes de las mujeres dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en el capítulo IV, se realiza el análisis del ejercicio de la ciudadanía de las mujeres dentro de la Universidad y los compromisos universitarios para la promoción de las mujeres en los espacios de toma de decisión, así como el análisis de las normas jurídicas que promueven los derechos a la participación política de las mujeres; en el capítulo V, se realiza una revisión y análisis de la participación de las mujeres Universitarias en los distintos niveles de toma de decisión (Consejo Superior Universitario, Juntas Directivas y Consejos Directivos)

Los métodos utilizados fueron el analítico se partió de lo general a lo particular y dentro de las principales técnicas se aplicaron, las bibliográficas, documentales, entrevistas dirigidas a personas claves.

Se concluye indicando que a pesar de los múltiples avances dentro de la academia todavía persisten iniquidades por razones de: etnia, clase, edad, género, lugar de procedencia, situación económica, opción sexual, ideología, entre otros, que limitan el acceso a la profesionalización y en lo analizado en este estudio el acceso a los espacios de toma de decisión dentro la Universidad en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.



## CAPÍTULO I

### 1. Aspectos teóricos

A través de los años las mujeres han vivido en condiciones que reflejan una clara inequidad y una invisibilización en todos los procesos políticos, sociales y culturales. A pesar de ello siempre han existido grupos de mujeres organizadas, quienes han luchado porque se les reivindiquen sus derechos; generando de esta manera una serie de teorías donde se describe la situación de discriminación que padecen las mujeres en todos los ámbitos.

Para el desarrollo de los siguientes subtemas se tuvo como base la teoría de género que caracteriza a los fenómenos sociales, culturales y organizacionales como dichos y hechos de las personas que viven en la sociedad.

#### 1.1 Androcentrismo

“El Androcentrismo consiste en considerar al ser humano de sexo masculino como el centro del universo, como la medida de todas las cosas. El Androcentrismo desde el punto de vista social comprende un cúmulo de discriminaciones e injusticias hacia las mujeres, ya que impregna el pensamiento político, religioso, científico y filosófico, aún en la actualidad. Tantas siglos de ver el mundo de esa manera nos lleva a pensar que son verdades inamovibles, incapacitándonos, en ocasiones, para la reflexión y la crítica. Las mujeres participan también del pensamiento androcéntrico siendo, en ocasiones, defensora y transmisora del mismo”.<sup>1</sup> Reforzando con esto el sistema patriarcal imperante en nuestras sociedades.

---

<sup>1</sup> [rosacandel.es/diccionario/diccionario\\_feminista](http://rosacandel.es/diccionario/diccionario_feminista)

## **1.2 Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**

El principio de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres constituye la garantía de que ambos puedan participar en diferentes esferas (económica, política, social, toma de decisiones...) y actividades (empleo, educación...) sobre bases de igualdad y equidad. Se refiere a la necesidad de corregir las desigualdades sociales y toda barrera sexista y discriminatoria directa o indirecta.

Para hacer real este principio y llevarlo a la práctica, se han ido construyendo mecanismos y estrategias como las medidas específicas o de acción positiva (cuyo objetivo es superar obstáculos específicos para la participación de mujeres) y el mainstreaming de género o enfoque integrado de género cuyo objetivo es superar obstáculos específicos de género para la participación equitativa de hombres y mujeres y diseñar medidas generales teniendo en cuenta la Igualdad de Oportunidades

Esta nueva estrategia del mainstreaming de género surge, en parte de la observación de que a pesar de los esfuerzos y de los avances en igualdad de derechos, muchas veces en la práctica éstos no se traducen en una igualdad de hecho, en buena medida porque las desigualdades de género están enquistadas en las relaciones y en las instituciones sociales y se requiere de la transformación de estas estructuras para seguir avanzando.

En ambos casos es imprescindible contemplar las discriminaciones de género y sus implicaciones en la sociedad. La perspectiva de género, el análisis de género y enfoque de género son distintas formas de denominar el mismo concepto.

### 1.3 Análisis de género

Es la síntesis entre la teoría de género y la perspectiva de género. Siguiendo a Cazés significa “desmenuzar las características y los mecanismos del orden patriarcal, y de manera explícita crítica sus aspectos nocivos, destructivos, opresivos y enajenantes, debidos a la organización social estructurada por la inequidad, la injusticia y la jerarquización basadas en la diferencia sexual transformada en desigualdad genérica.

El análisis de género nos posibilita reconocer las brechas de género:

- Los problemas de acceso, por ejemplo, de las mujeres al empleo formal, a los cargos públicos, información, recursos / servicios, etc.
- Problemas de control. Participación en procesos de consulta, diseño y ejecución de proyectos, manejo de recursos disponibles, toma de decisiones y control (sobre recursos y beneficios)

En síntesis: ¿Quién toma las decisiones? Las brechas de género siempre tienen dimensiones culturales y varían de acuerdo a los contextos nacionales, locales y / o regionales.

Dentro de la teoría de género se han distinguido tres grandes vertientes:

1. Quienes plantean género como un sistema jerarquizado de status o prestigio social. (Carole Pateman, Irigaray)
2. Quienes postulan género a partir de la división sexual del trabajo y este como factor fundamental de la desigualdad entre los sexos.
3. Quienes consideran que no hay uno, sino varios sistemas de género y que estos son sistemas de poder, de dominación de un sexo sobre otro”. (Gayle Rubin, Foucault, Deleuze, Derrida, Bordieu)<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Barrio-Klee, Walda, **Feminismos y Ciencias Sociales**, Revista No. 5 Mujeres y Universidad, Año 1, No.1 IUMUSAC, sin número de página.

## 1.4 Teoría de género

“La teoría de género se posiciona en el debate teórico sobre el poder, la identidad y la estructuración de la vida social. Esto equivale a decir que el género no se restringe a una categoría para denotar las relaciones sociales de hombres y mujeres, al contrario, en su desarrollo actual este cuerpo teórico permite ir más allá del análisis empírico y descriptivo de estas relaciones. De este modo, la teoría de género contribuye al desarrollo del concepto y del instrumental analítico del desarrollo humano”<sup>3</sup>.

El género específicamente ha sido una categoría conceptual desarrollada con la intención de teorizar la construcción social y simbólica de la diferencia sexual. Para Marta Lamas “el cuerpo – y específicamente la diferencia sexual- es la primera evidencia de la diferencia humana. Lamas considera que este es un factor muy importante en la construcción del orden simbólico de las diversas sociedades humanas.”<sup>4</sup>

## 1.5 Género

En el Glosario jurídico popular de la Oficina Nacional de la mujer se define este concepto de la siguiente manera: “Conjunto de Rasgos asignados a mujeres y hombres en una sociedad que son adquiridos en el proceso de socialización. Responsabilidades, pautas de comportamiento, valores, gustos, temores, actividades y expectativas que la cultura asigna en forma diferenciada a mujeres y hombres. Es el modo de ser mujer o de ser hombre en una cultura determinada. De ahí se derivan necesidades y requerimientos diferentes de mujeres y hombres para su desarrollo y realización personal. Se distinguen del término sexo pues alude a diferencias socioculturales y no biológicas. Al ser una construcción social, está sujeta a modificaciones históricas,

---

<sup>3</sup> Bonan, Claudia. Guzmán, Virginia. **Aportes de la teoría de género a la comprensión de las dinámicas sociales y los temas específicos de asociatividad y participación, identidad y poder.** Extraído desde el sitio web: [www.cem.cl/pdf/aportes.pdf](http://www.cem.cl/pdf/aportes.pdf) (consultado el 10 de agosto de 2008)

<sup>4</sup> Lamas, Marta. **Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. En cuerpo: diferencia sexual y género.** Pág. 28

categoría de análisis se basa fundamentalmente en las relaciones sociales entre mujeres y hombres”<sup>5</sup>. Es un disfraz, una máscara, una camisa de fuerza dentro de la cual hombres y mujeres practican una danza desigual.

De acuerdo a Bonan<sup>6</sup>, la utilidad de la categoría de género es amplia, implica no solamente el modo como la simbolización cultural de la diferencia sexual afecta las relaciones entre hombres y mujeres, sino también como estructura la política, la economía, el sistema jurídico legal, las instituciones del Estado, la vida privada, la intimidad, las ideologías, las ciencias y otros sistemas de conocimientos

## 1.6 Concepto de derecho

“Etimológicamente: Derecho deriva del latín *directum* que significa directo, derecho. Otros dicen que la palabra Derecho deriva de *dirigere*, que significaría enderezar, ordenar, guiar.

Para Ulpiano el Derecho es el arte de lo bueno y lo equitativo. Para Kant, el Derecho es el complejo de las condiciones por las cuales el arbitrio de cada uno puede coexistir con el criterio de todos los demás, según una ley universal de libertad. Para Marx el Derecho es la voluntad de la clase dominante, elevada a la categoría de ley”.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Solís, María Eugenia. **Glosario jurídico-popular, género, salud y política**. Proyecto Mujer y reformas jurídicas. Oficina Nacional de la Mujer, adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Pág. 4

<sup>6</sup> Pérez Garavito, Ana Lissette. **Cuarta Conferencia Mundial para la Mujer de Naciones Unidas y la Discriminación de la Mujer Guatemalteca**. Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales. Escuela de Ciencia Política. Universidad San Carlos de Guatemala. Pág. 31

<sup>7</sup> Ossorio Manuel, **Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales**, Pág. 226

Conjunto de normas jurídicas positivas que surge de la sociedad como un producto cultural generada dentro de leyes y que tienen la finalidad de regular las relaciones entre los miembros de esa sociedad las personas y de estos con el Estado.

### **1.7 El derecho como producto del patriarcado**

Como ya en el apartado anterior se ha definido en qué consiste el derecho es de suma importancia conocer en qué consiste el Patriarcado “Como el sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que tomando como excusa una diferencia biológica sexual y su significado genérico, establece, reproduce y mantiene al hombre como parámetro de la humanidad otorgándole una serie de privilegios e institucionalizando el dominio masculino sobre las mujeres. Esta opresión se manifiesta de diferentes maneras en distintas sociedades, en todos los ámbitos en que se desarrolla la vida y se entrelaza con otros factores como la edad, la etnia, la clase, la religión, la discapacidad, etc. Aunque existan otras relaciones opresivas entre los hombres y algunas mujeres y algunas mujeres opresoras con poderes y privilegios, el fin último del sistema patriarcal es la manutención y perpetuación de la superioridad y el poder masculino sobre las mujeres”.<sup>8</sup>

El patriarcado es todo un sistema que establece las normas bajo las cuales se rigen los patrones de: división genérica del trabajo, roles, sociales, características de feminidad y masculinidad, distribución del poder y la autoridad.

Otra definición de patriarcado que es importante mencionar es la siguiente: “Una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue de orden biológico, si bien elevado éste a la categoría política y económica. Dicha toma de poder pasa forzosamente por el sometimiento de las mujeres a la maternidad, la represión de la sexualidad femenina y la apropiación de la fuerza de trabajo total del grupo dominado, del cual su primero pero no único producto, son los hijos”<sup>9</sup>; Asimismo,

---

<sup>8</sup> Camacho, Rosalía. **Cuando el género suena, cambios trae.** Pág. 153

<sup>9</sup> **Ibíd.** Pág. 22

“El Patriarcado consiste en el poder de los padres; un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres – a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo – determinan cuál es o no es el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón”<sup>10</sup>.

La principal característica del sistema patriarcal es tomar al varón como modelo de lo humano, redundando en que todas las instituciones patriarcales, la población femenina se toma en cuenta únicamente en relación a las necesidades y preocupaciones de clase o grupo dominante masculino y que por lo tanto el fenómeno jurídico, al ser una institución patriarcal, no puede menos que ser un fenómeno androcéntrico.

En uno de dos millones de tratados sobre la inferioridad femenina que existe en el mundo, publicado en 1900, es decir, en una época posterior a la promulgación de todos los códigos civiles que rigen nuestros países, escrito por el Médico Paul Julius Moebius bajo el título La inferioridad mental de la mujer, se encuentra la siguiente opinión sobre la mujer y el derecho:

“También la ley debe tener en cuenta la deficiencia mental fisiológica de la mujer. **Nuestras leyes están hechas solamente por y para hombres**, y la legislación vela por los menores pero la ley penal (por hablar solamente de ésta) juzga a las mujeres al nivel del hombre... y esto es injusto”,<sup>11</sup> el reconocimiento jurídico-formal que se ha del principio de igualdad ha ocultado esa discriminación que se mantiene hasta nuestros días esto lo evidencia con la falta de representatividad femenina en los órganos legislativos y de administración de justicia, las sentencias sexistas y todas las leyes discriminatorias que se mantienen a pesar de esas declaraciones de igualdad entre los

---

<sup>10</sup> Camacho Granados Rosalía, Facio, Alda. Compiladoras. **Sobre patriarcas, jerarcas, patrones y otros varones.** Pág. 19.

<sup>11</sup> Moebius, Paul. **La inferioridad mental de la mujer**, Págs. 19-20.

sexos, como lo prueban las instituciones jurídicas creadas a partir de las necesidades de los hombres y que en su génesis excluyeron totalmente a las mujeres creando sistemas jurídicos esencialmente masculinos.

Se concluye diciendo que el patriarcado es el único tipo de sociedad que existe en el mundo, que nos mantiene subordinadas a las mujeres basado en el control por parte de los hombres, en el que el Derecho juega un papel importante para mantener a los patriarcas, ya que depende de cuál es el contenido que se le da al principio de igualdad jurídica ya que como indicamos anteriormente el Derecho fue creada por y para los hombres, esto quiere decir que el Derecho puede ser un obstáculo para el pleno desarrollo de las mujeres o uno de los instrumentos de cambio para la valoración de la experiencia femenina.

### **1.8 Políticas públicas para la equidad de género**

Las políticas públicas son una respuesta positiva a la institucionalización de la democracia, base fundamental de la paz, las cuales requieren un proceso de consolidación de una decisión política, de la participación de la sociedad civil y de las condiciones históricas que la hayan propiciado. Siendo las políticas públicas un mecanismo básico y fundamental para lograr la democracia e igualdad entre hombres y mujeres componentes de un Estado, es necesario hacer una definición de este concepto y una explicación del proceso que debe realizarse para su formulación, así como analizar la política pública de equidad de género.

La importancia del análisis de políticas públicas en el contexto de equidad de género es que solamente a través de la institucionalización de las mismas se pueden ir eliminando las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.



“Las políticas públicas, son cursos de acción tendientes a solucionar problemas públicos detectados y definidos partir de un proceso de discusión entre los y las actoras sociales diversos y con mecanismos de participación de la sociedad en su conjunto”<sup>12</sup>.

Las políticas públicas tienen como punto de partida identificar el problema, plantear objetivos y formular posibles opciones. Los objetivos deben estar claramente definidos, entre ellos pueden ser las prioridades políticas, para un período determinado y que den respuesta a problemas sociales concretos.

### **1.9 Concepto del poder**

Poder en razón de construcción individual positiva, es la capacidad de decidir sobre la propia vida que trasciende al ser y se transmite a otras personas y espacios sociales. Esta produce afirmación en satisfacción de necesidades y logros de metas.

Por el contrario, la forma más común en la sociedad patriarcal es el poder de dominio con manifestaciones sociales, grupales y personales. Permite enajenar, explotar y oprimir a otras/os concretado en la forma de intervención de la vida de otras/os desde una posición superior. En palabras de Marcela Lagarde: “Son el conjunto de capacidades que permiten controlar la vida de otra/o de expropiarle bienes, subordinarle y dirigir su existencia. La dominación implica la capacidad de juicio, de castigo y finalmente de perdón”.<sup>13</sup>

Aunque ideológicamente se afirme la igualdad entre mujeres y hombres, el sistema muestra que los hombres tienen el derecho y el deber incuestionable de normar, dirigir, controlar y sancionar a las mujeres.

---

<sup>12</sup> Sector de Mujeres de la ASC, *Qué es la incidencia*. Pág. 5

<sup>13</sup> Lagarde Marcela, *La regulación social de género, El género como filtro del poder*, Consejo Nacional de Población. Pág. 8

Uno de los mecanismos de dominio consiste en el impedimento de que las mujeres se representen cada una a sí misma y de que las mujeres como género tenga representación propia. Así, se configura la minoridad política del género femenino y de cada mujer.

### 1.10 Sexismo

El observatorio de desigualdades en la salud define sexismo como:

"... el sexismo implica relaciones de género inequitativas y se refiere a las prácticas institucionales e interpersonales según las cuales los miembros del grupo de género dominante (generalmente los hombres) acumulan privilegios mediante la subordinación de otros grupos de género (por lo común las mujeres) y justifican esas prácticas mediante ideologías de superioridad, diferencias o desviaciones innatas.<sup>14</sup>"

La palabra **sexismo** se formó en el contexto del feminismo la década de 1960, para referirse a las relaciones sociales establecidas sobre la creencia en la superioridad de uno de los sexos biológicos y la subordinación y discriminación del otro sexo. El sexismo es objeto de estudio e investigación en el campo de la lingüística, la psicología, la sociología y la antropología.

---

<sup>14</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/sexismo·cite\\_note\\_9](http://es.wikipedia.org/wiki/sexismo·cite_note_9)

## CAPÍTULO II

### **2.1 Mujeres y participación política**

La participación política es un término utilizado para designar la articulación de diferentes sectores sociales, especialmente de los grupos marginados o excluidos, quienes ante sus necesidades se pronuncian para la creación de proyectos, programas y políticas que trasciendan en su desarrollo. Previamente se definirá el término política que incluye diversos autores que han teorizado sobre el particular, temática sustantiva dentro de este trabajo.

### **2.1 Conceptos y términos utilizados**

El concepto de participación es muy amplio en cuanto abarca, la participación de los individuos para realizar demandas legítimas a sus intereses. Especialmente si se retoma el término de participación como un fenómeno en la cual los grupos tradicionalmente marginados, se organización para la toma de decisiones.

Considerando que el término participación se emplea para designar a los grupos que tradicionalmente han sido excluidos en la toma de decisiones, este se utiliza, además, para designar la participación de la mujer. Especialmente si se quiere retomar el tema de desarrollo de los grupos tradicionalmente vulnerables

El concepto de participación es importante para el desarrollo ya que implica que se den beneficios según las necesidades próximas de los que se agrupan para demandarlas, pero en este proceso, se encuentran dificultades, como pueden ser la resistencia de los grupos que tradicionalmente han sido beneficiados con los recursos. Otro obstáculo que se encuentra en la participación es la subestimación de capacidad y conocimiento de los grupos que recién se integran, así como también, la poca capacidad institucional de garantizar beneficios.

Con esto se quiere destacar cómo la participación genera repercusiones que impactan, no sólo a los grupos recién integrados a la dinámica sino también, las consecuencias que se dan en las estructuras existentes, lo que puede incidir en los resultados de las demandas

La participación de la población es importante ya que les permite la inclusión y toma de decisión sobre sus necesidades, se considera que permite aumentar la eficiencia y en algunos casos la reducción de los costos del proyecto como consecuencia de la utilización de los recursos locales, a la vez, de garantizar la sostenibilidad de los mismos.

La participación conlleva al empoderamiento de los interesados en demandar actividades llevando de esta forma o desarrollar la democracia plena así como el fortalecimiento del desarrollo humano. La participación se concibe como un proceso que implica acciones con el fin de potenciar la capacidad política y económica de los sectores sin poder y con mayores niveles de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social.

La participación tiene una importancia crucial ya que su objetivo primordial consiste en llevar desarrollo a la sociedad en un sistema democrático es por ello que el término de participación es muy amplio. Además de que estas definiciones tienen aspectos en común, también, son diversas y se remiten a tiempo y espacios diversos, lo que las hace particulares a la vez.

## **2.2 La participación y sus diferentes enfoques**

El término de participación además de amplio, se refiere a diversos aspectos, según los aportes de diferentes enfoques teóricos, los cuales se pretenden demostrar a continuación mediante una breve descripción.

Según Euclides Sánchez, la participación es un vocablo que se encuentra presente en el discurso político, comunitario y ambientalista. La participación se puede evidenciar cuando:

- Las personas participan dando sus puntos de vista a encuestadores,
- El conocimiento y derecho de las personas con respecto a aceptar o no una propuesta realizada por expertos,
- La aceptación de los expertos con respecto a las propuestas realizadas por los líderes de grupos.

Con respecto a la definición específica de participación, no existe ninguna que pueda resumir o involucrar los diferentes aspectos que la componen, sin embargo, se retoman algunos de los principales aspectos citados por algunas teóricas y teóricos que han abordado el tema de participación.

Según los investigadores el término participación:

- Busca el mejoramiento de las condiciones de vida, en un espacio dinámico que evoluciona
- La participación es una empresa de varios,
- Es inclusiva,
- Comparte una decisión voluntaria,
- Se mueve hacia el logro de metas, mediante la organización y cohesión de los participantes,
- La participación genera solidaridad ante el objetivo que los une,
- Es un acto voluntario,
- La participación de los individuos es interactivo.

### 2.3 Tipos de participación política

Entre los tipos de participación Sánchez, identifica: “participación ciudadana, participación política y participación comunitaria.

#### a. Participación ciudadana

En este tipo de participación la interacción de los individuos permite que se generen otras formas de relación con el Estado. Esto diferencia a la participación ciudadana de la participación política o comunitaria.

#### b. Participación política

La participación política, se caracteriza por tener injerencia en las cuestiones públicas, esta mediación puede ser llevada a cabo ya sea por un individuo o por un grupo, con el fin influir en las decisiones políticas del poder establecido que utilizan cauces no institucionales.

#### c. Participación comunitaria

La participación comunitaria por su parte busca la intervención en las decisiones públicas, aunque no haya sido éste el objetivo por el cual la comunidad se organizó. Aun así la comunidad se mantiene en relación con el Estado para que sea éste quien brinde beneficios a la comunidad mediante la influencia de la misma.

Para Sánchez, las tres formas de participación son participación política, ya que según las definiciones anteriores expresan la intervención de los grupos en el espacio público”<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Sánchez, Euclides. *Todos con la esperanza, Continuidad de la participación comunitaria*. s/p.

En un documento electrónico de María Candelaria Navas del movimiento de Mujeres Radicales Cuzcatlecas, "menciona también cuatro formas o tipos de participación, en las que menciona la participación política, social, comunitaria y ciudadana.

a. Participación política

Este tipo de participación se refiere a los ciudadanos quienes a través de los partidos políticos, parlamentos y consejos municipales participan ya sea de forma directa mediante afiliación o militancia o de forma indirecta a través de los procesos electorales.

b. Participación social

Esta se da a través de las agrupaciones que conforman la sociedad civil en el marco del movimiento social con el fin de resolver sus necesidades inmediatas. En la participación social se observa que no necesariamente se relacionan con el estado. Algunos ejemplos son: los comités de emergencia, grupos de salud y grupos religiosos.

c. Participación ciudadana

Es el involucramiento en distintos niveles y formas de ciudadanos, así como de organizaciones e instituciones que los agrupan, en los procesos de toma de decisiones y ejecución de acciones de carácter estratégico para el desarrollo, estos se llevan a cabo junto con el gobierno y otros actores, ya sea en los niveles nacionales en las regiones y municipios"<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> Navas, María Candelaria. **Elementos para elevar la participación política de las mujeres**. El Salvador: Encuentro Internacional de Mujeres. Recuperado en: <http://www.socialism.com/espanol/candelaria.html> [2007, 20 de febrero].

Es decir la participación es un tema con muchos significados y entre las definiciones se encuentran similitudes y diferencias por ser producto construcción social, múltiple, sujeta a valores y circunstancias contextuales que surgen en un determinado momento y por ello no es universal.

La participación de los individuos tiene como fin último agenciarse de beneficios, y tiene presente la organización, la cual se estimula con el logro de objetivos y en esta medida asume mayor dimensión teniendo como consecuencia el que las personas busquen mayor apoyo mediante la utilización de instrumentos o instituciones públicas, es por ello que en este sentido, la participación termina siendo participación política.

#### **2.4 ¿Qué se persigue con la participación política?**

La participación política incluye diversos aspectos que conllevan implícitos algunas de las acciones que se describen a continuación:

- Acciones dirigidas a la composición de cargos representativos
- Acciones dirigidas a influir en las actitudes de los políticos
- Acciones dirigidas a otros actores relevantes políticamente (empresas) actos a favor o en contra de medidas determinadas (manifestaciones)
- Participación en asociaciones de carácter político (partidos, sindicatos)
- Voto
- Procesos electorales
- Contacto directo con políticos y medios de comunicación y/o protesta política

En cuanto a la participación política de las mujeres abarca una amplia gama de acciones y estrategias como son:



- El voto y la educación de los votantes
- La candidatura en elecciones nacionales y locales
- Apoyo a candidatos que impulsan una agenda sensible al género
- Campañas contra quienes tienen políticas que se oponen a los derechos humanos de las mujeres así como
- La promoción

El retomar el tema de la participación como un componente esencial en el desarrollo humano, tiene connotaciones importantes, especialmente, si se considera que la mujer es parte de uno de los sectores sociales más relegados en los procesos que implica la toma de decisiones.

La participación de las mujeres en la sociedad es muy importante como agentes de desarrollo a través de sus múltiples contribuciones a partir de sus roles reproductores, productores y comunitarios, estableciendo como meta de las políticas y de los proyectos el logro de mayores niveles de participación femenina.

En el II Encuentro Mesoamericano de Estudios de Género y Feminismos, Avances y retos de una década 2001-2011 “Mujeres escribas Tejedoras de Pensamientos” realizado en La ciudad de Guatemala el 6 de mayo del 2011, el eje de ciudadanía y participación política concluyó: La participación social y política de las mujeres es una estrategia central para lograr la equidad entre mujeres y hombres y para la construcción de una sociedad democrática. Desde hace más de 50 años la participación política de las mujeres es reconocida como un derecho humano en las diferentes legislaciones en América Latina. Así mismo en instrumentos internacionales como la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. No obstante, la CEDAW reconoce que las leyes vigentes no permiten obligar a los estados parte a tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en

la vida política y pública y en particular garantizar a las mujeres igualdad de condiciones con los hombres.

Cabe indicar que el ejercicio de los derechos políticos aún está vedado para la mayoría de las mujeres de acuerdo a la clase social, etnia o lugar de residencia y aunque muchas participan activamente en organizaciones sociales a nivel local o nacional y contribuyen a resolver las necesidades básicas que aquejan a sus familias y comunidades, asumiendo responsabilidades y costos personales poco reconocidos, la mayoría de veces no son ellas las que toman las decisiones.

Aunque ha habido avances persisten brechas económicas, políticas, culturales y legales que limitan la participación política de las mujeres. Al respecto Gladys Acosta feminista peruana y alta funcionaria de ONU-Mujeres en dicha mesa planteó que “para el avance de las mujeres se requiere una gran dosis de compromisos y responsabilidad e impulsar acciones simultaneas, por ejemplo: crear leyes para erradicar la violencia y al mismo tiempo que las mujeres tengan más voz y voto en la política y en todos los niveles y órganos del Estado”.

La participación política constituye uno de los ámbitos sustantivos en que se expresan la situación de desigualdad entre hombres y mujeres. Sus dispositivos y estructuras restringen el derecho de las mujeres a acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios políticos y espacios de toma de decisiones y en general en todos aquellos ámbitos de clave de poder, determinantes de en la definición del interés colectivo de la sociedad, por lo que es necesario analizar cada uno de dichos dispositivos y estructuras que se desarrollan a continuación. Y el reconocimiento al recorrido de las mujeres en diversos movimientos y formas organizativas en la sociedad guatemaltecas.

## 2.5 Sistemas de género

El sistema de género regula las actividades que desempeñan mujeres y hombres, sus relaciones mutuas, los bienes materiales, políticos, sociales y culturales que reciben y la conformación de su personalidad. En su funcionamiento, el sistema puede ser igualitario o jerárquico; en el primer caso, ambos sexos tendrán el mismo acceso a los bienes que la sociedad considera importantes y que distribuye entre sus miembros, mientras que en el segundo uno de los dos tendrá privilegios.

## 2.6 Género y poder

El género permite identificar relaciones de diferencia y desigualdad entre mujeres y hombres, basados en la cultura y la sociedad. Estas diferencias se manifiestan por los roles que cada uno desempeña en la sociedad, las responsabilidades, saberes, necesidades, prioridades relacionadas con el acceso, manejo, uso y control de los recursos y el poder.

El poder en razón de construcción individual positiva, es la capacidad de decidir sobre la propia vida que trasciende al ser y se transmite a otras personas y espacios sociales. Esto produce afirmación en satisfacción de necesidades y logro de metas.

La forma más común en la sociedad patriarcal es el poder de dominio con manifestaciones sociales, grupales y personales. Permite enajenar, explotar y oprimir a otra/o concretado en la forma de intervención de la vida de otras/os desde una posición superior. En palabras de Lagarde: "Son el conjunto de capacidades que permiten controlar la vida de otra/o, de expropiarle bienes, subordinarle y dirigir su existencia. La dominación implica la capacidad de juicio, de castigo y finalmente de perdón".<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Lagarde Marcela. Ob. Cit. Pág. 8

## 2.7 Relaciones de género, poder y política

En casi todas las sociedades se conocen los privilegiados son los hombres, son los que tiene prestigio, poder y reciben retribuciones consideradas como deseables (dinero, poder, libertad, o cualquier otra cosa). “A este sistema de género en el que los hombres tienen predominio sobre las mujeres, se les denomina sociedad patriarcal. No hay evidencia histórica de que lo contrario haya existido alguna vez, aunque si hay sociedades que son más igualitarias. El sistema de género que ha predominado y aún perdura por lo tanto, ha sido siempre antidemocrático y discriminador, aunque sus características hayan variado a través del tiempo y sean diferentes en cada país”<sup>18</sup>.

El sistema de género que impone el predominio de los hombres sobre las mujeres y les otorga más privilegios, es una organización social estructurada sobre el poder sexual. Se convierte, así en una forma de expresión política, si ésta se entiende no sólo como una actividad, sino como el ejercicio del poder.

La única forma de resolver esta contradicción es que tanto la política como las mujeres se enfrenten a ella. Las mujeres deben participar, a pesar de las dificultades, para cambiar las cosas. Las organizaciones e instituciones políticas, en especial el Estado, deben ser coherentes en su práctica con los principios democráticos y posibilitar esa participación. Para ello deben asumir que lo que sucede en el marco de la familia también es político.

---

<sup>18</sup> Sector de Mujeres de la Sociedad Civil, **Política y sistemas de género, ¿Qué pasa con la política?**, Documento fotocopiado. Págs. 23- 24

## **2.8 Relaciones de poder y representación política**

Los desequilibrios entre mujeres y hombres continúan reflejando las brechas de inequidad existentes en los distintos ámbitos de las relaciones sociales, constante recordatorio de que el ejercicio de la ciudadanía política para las mujeres continúa siendo una asignatura pendiente.

Ello se hace especialmente evidente al revisar los niveles de representación y participación de las mujeres en el actual sistema político y social, el cual en su práctica impone límites permanentes a su promoción en los distintos ámbitos tanto públicos como privados, de liderazgo social y político y en los que se toman decisiones a diferentes niveles.

La equidad en la participación y representación política formal se encuentra garantizada en la Constitución Política de la República de Guatemala a partir de 1945, la cual reconoce formalmente el derecho al voto para las mujeres alfabetas. Derecho que fue extendido todas las mujeres, veinte años más tarde.

Por otro lado la Constitución Política de la República de Guatemala promulgada en 1985 consagra el derecho a la igualdad formal entre mujeres y hombres, cuando contempla en el título II, Derechos Humanos, capítulo I, Derechos Individuales, artículo 4º. Que literalmente estipula “en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades”. No obstante esta igualdad enunciada, la conformación de los poderes del Estado y sus instituciones hace evidente las profundas brechas entre la participación y representación de los hombres y de las mujeres en la dirección nacional y en los procesos de toma de decisiones.

Este extremo se hace especialmente evidente en las diferencias en la representación de hombres y mujeres en el Congreso de la República de Guatemala en donde de 113 diputados hay solamente 5 mujeres. En la conformación de gabinete de gobierno en donde de 45 Ministros, Viceministros, Secretarios de Estado y Directores de Instituciones autónomas, semi-autónoma y descentralizadas únicamente hay 5 mujeres.

El organismo judicial no escapa a esta misma dinámica, el Procurador de Derechos Humanos, Procurador General de la Nación, la Fiscalía, la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral, cualquiera que sea la institución pública la correlación en la dirección nacional se encuentra en un 95% dirigida por hombres.

En Guatemala, diversos factores históricos, sociales y culturales siguen adjudicando la autoridad y los recursos a los hombres, quienes continúan tomando las decisiones, incluso las que afectan directamente a las mujeres, a las familias, las comunidades y el país. A las mujeres se les discrimina y su figura, participación y aportes, se invisibilizan y minusvaloran, tanto en el ámbito privado como en el público.

## **2.9 El movimiento de mujeres y los partidos políticos**

Se llama así al conjunto de expresiones o movilizaciones llevadas a cabo por grupos conformados por mujeres o con mayoría de ellas, a quienes las mueven intereses o razones diversas. Casi siempre se basan en el papel materno de la mujer y por eso vemos a mujeres luchando por la subsistencia y el bienestar de su familia o de las familias de otras mujeres, luchando por el apareamiento con la vida de detenidos-desaparecidos que pueden ser esposos, hijos, hermanos, padres, etc. (Madres de Plaza de Mayo, en Argentina. Comité de Madres de El Salvador –COMADRES-, Grupo de Apoyo Mutuo –GAM- de Guatemala, etc.) : luchando por los derechos de los niños, etc. Pueden también luchar en los espacios que tradicionalmente son de lucha como los sindicatos, partidos políticos, entidades gremiales, etc.: incorporándose a

Secretarías de Asuntos Femeninos, Comisiones de la Mujer y otras estructuras creadas para estos fines.

A través de la participación en el movimiento de mujeres estas adquieren un grado de conciencia que les permite ir viendo que su situación de marginación, de opresión y de sometimiento puede ser cambiada. Al salir a la calle y compartir con otras mujeres, descubren que tienen otras capacidades que no son nada más las de barrer, cocinar, cuidar niños y lavar pañales. Es entonces que la mujer empieza a valorarse desde otra dimensión y por lo mismo, a asumir roles distintos.

De acuerdo a las conclusiones del Encuentro Centroamericano de Mujeres, realizado en Montelimar, Nicaragua, en marzo de 1993, se puede decir que el movimiento de mujeres "...está integrado por mujeres de diferentes sectores que se organizan o agrupan en la lucha por la sobrevivencia económica, en la defensa de los derechos, humanos, laborales y comunales, las que pertenecen a grupos específicos de mujeres discapacitadas, las refugiadas, las indígenas, las mujeres que luchan contra la violencia, las que reivindican el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas, las obreras, estudiantes, artesanas, campesinas, las mujeres de ONG's. Las mujeres que reivindican el derecho a la libre opción sexual".

El movimiento de mujeres somos todas aquellas mujeres con intereses comunes de género y con identidades diversas. El movimiento integra todas aquellas formas en que se expresa nuestra rebeldía de mujer, desde los espacios mínimos hasta los públicos.

Morena Herrera por su parte dice: “El movimiento de mujeres es el conjunto de expresiones políticas, organizativas, productivas y de diferente índole que trabajan por los intereses de las mujeres, sean éstas feministas o mujeres que trabajan simplemente por la sobrevivencia o por otros intereses de las mujeres”.

El origen del movimiento de mujeres muestra su relación con el movimiento popular, en efecto las fundadoras de las primeras organizaciones de mujeres habían tenido previamente experiencia en otras agrupaciones populares, sindicatos, grupos religiosos, movimientos de pobladores reconocía haber estado en la historia pero como actores complementarios.

El movimiento de mujeres en Guatemala es producto de una combinación de factores internos derivados tanto de la apertura y transición política, como de la influencia y entorno centroamericano (acuerdo de Esquipulas y las asociaciones de otros países).

La propia estructura del sistema político ha sido uno de los factores que no han facilitado la incorporación de las mujeres a las organizaciones político partidistas. La mayoría de mujeres que participan en organizaciones de mujeres o que ya se han integrado a la lucha partidista tienen una imagen negativa de los partidos. Consideran por un lado que los partidos no han jugado un papel importante frente a la problemática de las mujeres.

Aunado a esto los partidos políticos tienen estructuras que son excluyentes, verticales, centralizados y son estructuras patriarcales y atrasadas, por lo cual las mujeres no se sienten identificadas con esos espacios.



En la región de América Latina y el Caribe ha tendido históricamente a excluir a las mujeres del acceso al poder político, aunque en las últimas décadas se han producido cambios favorables pero aún insuficientes.

En el ámbito de los cargos ejecutivos de nivel nacional y sub-nacional las cifras muestran una participación de mujeres aún más limitada. En mayoría de países alcaldesas no llegan al 10%.

En general, la situación no es más favorable para las mujeres. Los cargos dirigenciales son ocupados mayoritariamente por varones y, salvo escasas excepciones, las organizaciones políticas no suelen tener mecanismos efectivos para promover la participación política de mujeres en la vida partidaria y a través de candidaturas a cargos de elección popular.

En síntesis, las mujeres en Guatemala han avanzado relativamente en la construcción de ciudadanía a través de su participación en grupos, organizaciones, instituciones y coordinaciones, así como en esfuerzos concretos para impulsar sus propuestas en los espacios públicos. Sin embargo, su presencia y un efectivo ejercicio de poder en los espacios donde tradicionalmente se toman las decisiones, aún dista de ser equitativa.

## **2.10 Participación política de las mujeres guatemaltecas**

“En Guatemala, la participación de las mujeres se ha venido expresando a través de una gran diversidad de organizaciones o movimientos sociales, entro otras:

- 1) en organizaciones feministas
- 2) en organizaciones vinculadas a reivindicaciones laborales (sector sindical)

- 3) en organizaciones creadas en torno a demandas comunitarias básicas, (vivienda, salud, etc.)
- 4) en el movimiento popular
- 5) en el sector cooperativo
- 6) en organizaciones Pro derechos humanos
- 7) en organizaciones de mujeres y mixtas con reivindicaciones étnicas
- 8) en organizaciones no gubernamentales
- 9) en espacios estatales, ya sea en forma individual u organizadamente
- 10) en el sector empresarial
- 11) en el sector religioso
- 12) en el sector periodístico
- 13) en el sector académico<sup>19</sup>

Es importante destacar el incremento en la participación de las mujeres en los espacios político electorales, fenómeno vinculado al proceso de ampliación de sus derechos ciudadanos así como de la toma de consciencia de que es necesario participar a todo nivel. Por lo que se ha logrado abrir y fortalecer espacios de participación a nivel local, nacional e internacional.

La presencia de las mujeres en otros espacios como el movimiento de pueblos indígenas, niñez y juventud, discapacidad, medio ambiente sigue siendo relativa, porque éstos aún no han incorporado la perspectiva de género en sus formulaciones y acciones políticas.

---

<sup>19</sup> Thillet de Solorzano Braulia, **Mujeres y percepciones políticas**. Pág. 104

## **2.11 Obstáculos a la participación política de la mujer**

Los factores que obstaculizan la participación política de la mujer en Guatemala son estructurales y han limitado históricamente la intervención de la mujer en los espacios públicos, restringiendo de esta forma a que un grupo de la población quede limitado en el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos.

Uno de estos problemas se remonta al conflicto armado interno que padeció la población guatemalteca. Está la guerra interna que anuló la capacidad de respuesta de la sociedad civil, así como también de la participación política.

En el caso de las mujeres los factores son diversos, pero cada uno de ellos son resultado de roles de género asignados por el sistema patriarcal, mismo que está fuertemente enraizado en nuestra sociedad; y es por ello que muchas mujeres tiene que desempeñar tareas dobles o triples y de ello deviene en la falta de tiempo para involucrarse en actividades políticas, así mismo estructuras de los partidos políticos, espacios de toma de decisión es considerada y condicionada a la visión masculina.

En estudio realizado por Braulia Thillet de Solórzano, en el cual expone que través de la Historia, las sociedades se han organizado mediante la distribución de roles y responsabilidades. En el pasado, se asignó a las mujeres papeles vinculados a espacios considerados como «privados»; fundamentalmente, era su obligación «servir» a los demás miembros de la familia y su misión fundamental, transmitir a las nuevas generaciones los valores sociales que perpetuaban esos roles. Todo parecía funcionar bien y el sistema social se reproducía como algo natural. Por su parte, los roles masculinos estaban más relacionados con los espacios públicos.

Los espacios de toma de decisión son exclusivos para los hombres y si las mujeres participan en los mismos no lo hacen en condiciones de igualdad.

La falta de recursos económicos es otro de los factores que las entrevistadas identificaron como una limitante para el ejercicio del derecho a la participación de las mujeres.

La falta de credibilidad en los espacios de participación política y las mujeres le temen al descredito.

El grupo de mujeres organizadas en el tema de género es ínfimo comparado con la alta presencia poblacional de la mujer. Una gran numero de las mujeres esta acomodada y acostumbrada a jugar su rol.

Es necesario apropiarnos de nuestros derechos como mujeres y ciudadanas y ejercerlos para romper esas brechas de desigualdad que persisten en nuestra sociedad.

## CAPÍTULO III

### 3. Ejercicio de la ciudadanía en la educación superior

La educación como la salud, es una capacidad básica que le confiere valor a la vida humana, amplía las opciones de la persona contribuyendo así a su desarrollo, según la Constitución Política de la república son derechos fundamentales e inherentes de todas las personas. Es por ello que la educación es fundamental para la vida y el desarrollo de las mujeres. Para dar cumplimiento a ese derecho se han llevado a la práctica diversas reformas y programas educativos, sin embargo se considera que aún persisten brechas relacionadas con el sexo, el origen social y la pertinencia étnica.

#### 3.1 Antecedentes de la educación superior

La única institución educativa del nivel superior que funcionaba en Guatemala, en 1944, era la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), integrada por seis Escuelas Facultativas: Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas, Ingeniería, Ciencias Médicas, Ciencias Naturales y Farmacia, y Odontología. Dicho centro se regía entonces por la Ley Orgánica de la Universidad, de 1938. Este instrumento jurídico prescribía que el nombramiento de Rector, Decanos y miembros del Consejo Superior Universitario (CSU) era competencia del Poder Ejecutivo; no permitía la libertad de cátedra, y tampoco la libre organización estudiantil.

La Constitución de 1956 señaló, entre otros asuntos, la posibilidad de que se crearan otras universidades bajo la supervisión de la Universidad de San Carlos, y así se fundaron las tres primeras universidades privadas, autorizadas por el Consejo Superior de San Carlos: la Universidad Rafael Landívar (URL), de orientación católica y organizada en 1960, y las Universidades del Valle de Guatemala (UVG) y Mariano Gálvez (UMG), evangélica esta última, organizadas en 1966. La Universidad de San Carlos emitió el Estatuto de Universidades Privadas, para normar lo relativo a la

creación y funcionamiento de éstas. La Constitución de 1965 creó el Consejo de la Enseñanza Privada Superior, presidido por el Ministro de Educación e integrado, además, con representantes de la Universidad de San Carlos, de las privadas y de los colegios profesionales. Para aprobar la organización de una nueva Universidad se requería de dictamen previo de la Universidad de San Carlos. Los Estatutos y el funcionamiento de ellas debían ser aprobados por el Ejecutivo. En este contexto se creó la Universidad Francisco Marroquín (UFM), en 1970.

La Constitución de 1985 declaró independientes a las Universidades Privadas, y se emitió una nueva ley y otro reglamento del Consejo de la Enseñanza Privada Superior (CEPS). La presidencia de este órgano se ejerce en forma rotativa. Con la autorización del CEPS se autorizó recientemente la Universidad Rural.

Existen, además, instituciones que ofrecen carreras de nivel superior como el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), y el Instituto Femenino de Estudios Superiores (IFES). La Universidad de San Carlos avala estos estudios. El Instituto del Filosofado Salesiano, cuyo plan de estudios fue avalado inicialmente por la Universidad de San Carlos, depende ahora de la Universidad Francisco Marroquín. También el Estado ofrece estudios en el nivel técnico superior, en la Escuela de Enfermería, en la Escuela Politécnica y en la Escuela de Diplomacia. Además, los ministerios de Estado ofrecen cursos de superación o de especialización para su personal profesional, de acuerdo con sus necesidades. Para hacer estudios de nivel superior, se requiere el título o diploma del nivel medio (que asegure como mínimos cinco años de estudios en la escuela secundaria o media). En febrero de 1947 se emitió la Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para todos los profesionales del nivel superior.

La Educación Superior se encuentra en el cuarto nivel de la estructura educativa en Guatemala, y al no depender del Ministerio de Educación esta se circunscribe a la que se imparte en las universidades y que a su vez representa la cúspide del sistema educativo, por lo anteriormente expuesto se puede afirmar que esta se divide en universitaria y no universitaria, así que la educación superior en nuestro país presenta dos manifestaciones la estatal y la privada.

### **3.2 Marco filosófico de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Se basa en lo aprobado en el Punto Cuarto, Acta 15-98 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 24 de junio de 1998.

Según este texto la Universidad propenderá constantemente a encaminarse hacia la excelencia académica, la formación integral de estudiantes, técnicos, profesionales y académicos con compromiso ético, moral y sensibilidad humana, para actuar en la solución de problemas nacionales, promoviendo la participación en la población desde dentro y fuera de ella.

Debe además cumplir una función social, promoviendo el respeto a los derechos de las personas y de los grupos sociales, proyectar el bienestar colectivo y el rescate de la dignidad humana y los valores de verdad, justicia, libertad y equidad.

La unidad de la teoría y la práctica y viceversa, se constituye en el principal motor del desarrollo humano sostenible y sustentable. La Unidad que existe entre el pensamiento, la sociedad y la naturaleza constituyen el elemento básico del proceso permanente del desarrollo de un pensamiento reflexivo, formativo e informativo de manera permanente y con justificación social.

### 3.3 Marco académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Se basa en la aprobación del Consejo Superior Universitario, en el punto Segundo, del acta 20-98, de sesión celebrada el día 5 de agosto de 1998.

Este marco establece los principios en que se fundamentan las políticas académicas que incluyen las de docencia, investigación y extensión de acuerdo a la filosofía, fines y objetivos de la Universidad.

Evalúa periódicamente los currícula para que se vincule la docencia con la realidad y se desarrolle la sensibilidad social tomando en cuenta los valores de verdad, libertad, justicia, equidad, respeto, tolerancia y solidaridad, estableciendo carreras prioritarias de acuerdo a las necesidades de desarrollo del país dentro del contexto regional e internacional.

### 3.4 Compromisos de la Universidad de San Carlos de Guatemala con las mujeres

La Universidad de San Carlos como rectora de la Educación superior debe asumir el compromiso ético y moral para promover el desarrollo de las mujeres.

- **“Memoria histórica y creación cultural:** contribuir en el conocimiento histórico, la formación de conciencia de pertenencia de las ciudadanas y ciudadanos en una entidad nacional. Debe fortalecer el proceso histórico-cultural, a través de la formación de un pensamiento que construya la memoria histórica de la sociedad y de la mujer, ligándola al análisis crítico del presente y sus tendencias. Además visibilizar su aporte, como sujeta histórica-social.



- **Vinculación con la sociedad civil y el movimiento de mujeres:** Actualmente, ya no es posible concebir la formación técnica o la producción y aplicación de los conocimientos, aislados de los procesos sociales, económicos, políticos y culturales de país. Por lo que la Universidad debe articularse al movimiento de mujeres, que promueve desde la participación cívico-política la igualdad y la equidad genérica, así como mejorar las condiciones de vida de la sociedad guatemalteca.
- **Democracia, equidad y pluralismo en la educación superior:** Implica el derecho a una educación de calidad e integral, con capacidad de ofrecer una pluralidad de opciones institucionales, profesionales, técnicas e investigativas, de acuerdo a las demandas del desarrollo nacional. La Universidad debe desarrollar el pensamiento hacia una solidaridad humana, visibilizar y valorar las capacidades administrativas, científico-tecnológica de las mujeres universitarias.
- **Intercambio académico y extensión universitaria:** los sectores que conforman la universidad, desde sus diferentes espacios individuales y colectivos, deben mantener un permanente diálogo y deliberación, con la finalidad de escucharse, tomar decisiones y proponer acciones dentro de la universidad, para contribuir a las demandas de las mujeres guatemaltecas. Además promover la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión de la universidad y promover las convenciones internacionales e instrumentos jurídicos nacionales a favor de las mujeres guatemaltecas.
- **Investigación:** Fortalecer la investigación en los estudios de la mujer y las relaciones de género, en el Programa Universitario de Investigación de Estudios de Género, fortalecer su presupuesto y formar investigadoras/es. Además promover un movimiento universitario, para que en la Dirección General de Investigación, sea una de sus líneas prioritarias de investigación en CONSIUSAC. Además se deben promover los estudios de la mujer a través de los trabajos de tesis y realizar un centro de información, de todos los estudios e investigaciones que se han realizado.

- **Desarrollo curricular:** debe estar orientado al proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a los principios filosóficos y académicos de la universidad, así como de las necesidades y cambios de la sociedad y el desarrollo científico, tecnológico, humanístico y lo social. Por lo que debe incorporarse la Cátedra de la Mujer a los pensum de estudios a nivel curricular y extracurricular en todas las carreras, como parte de la formación social-humanista, que tenga como objetivo estudiar la posición, condición de la mujeres y las relaciones de género en la sociedad guatemalteca e impulsar los programas de postgrado de los Estudios de la Mujer y la Relaciones de Género.
- **Desarrollo institucional:** Fortalecer los espacios creados por las mujeres universitarias, por lo que se hace necesario que todos las actoras/es universitarios asuman su compromiso político para fortalecer la Comisión Universitaria de la Mujer-CUMUSAC, fortalecer el Colectivo Voces de Mujeres, impulsar un programa de becas para promover el acceso a la mujer a la educación superior, hacer realidad el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (guarderías) especialmente para mujeres madres, en su rol de estudiantes universitarias. Instaurar una Procuraduría de la Mujer y un Programa de Atención integral para la Mujer. Todos estos esfuerzos se pueden articular, a través de que las autoridades universitarias, aprueben el proyecto de creación del **Instituto Universitario de la Mujer**.
- **Creación del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala** el cual tiene como objetivos a) contribuir como Universidad a alcanzar la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres en el proceso de transformación económico-social y político del país. b) Participar en el esfuerzo propositivo junto al movimiento de mujeres y al movimiento social, para construir un modelo de desarrollo humano sostenible y alternativo, que busque la igualdad el respeto a los Derechos Humanos y la justicia social. c) Impulsar la formación académica la investigación y los estudios acerca de la condición y situación de las mujeres, tomando en cuenta los ámbitos urbano y rural así como la realidad

multiétnica, multilingüe y pluricultural de la sociedad guatemalteca”<sup>20</sup>

Por lo anteriormente expuesto podemos concluir en que contamos con instrumentos políticos para promover el desarrollo y la participación de las mujeres universitarias, lo que se debe hacer es apropiarse de estas propuestas y luchar por hacerlas valer en esta Casa de Estudios.

### **3.5 Las mujeres y la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Al revisar la historia se puede observar que durante mucho tiempo la mujer no tuvo ningún acceso a la actividad intelectual, en la memoria colectiva no se registran nombres femeninos en los siglos cruciales de la sabiduría y la cultura, tampoco se relacionan mujeres en la creación artística, en la literatura y en la ciencia.

“En sus inicios la Universidad poseía características que fueron propias de las universidades creadas por España en sus dominios coloniales americanos”.<sup>21</sup> Las Cátedras se impartían en latín, lengua litúrgica de la iglesia católica. El latín era el idioma que dominaba la jerarquía eclesiástica jerarquía que por cierto correspondía a órdenes religiosas masculinas y no a los religiosos o religiosas comunes de la época, lo cual constituía otro obstáculo.

Algunas de las pocas mujeres que destacaban intelectualmente era las religiosas que necesitaban incrementar su acervo para encargarse de la enseñanza de niñas y niños. Al respecto se cita nuevamente el mito que refiere que el saber es un patrimonio del hombre.

---

<sup>20</sup> Maldonado, Miriam. *Mujer y Universidad, (lo académico es político)*, Pág. 13, 14 y 15

<sup>21</sup> Cazali Ávila Augusto, *La Universidad de San Carlos de Guatemala en la Época Republicana (1821-1994)*, Pág. 7

“Tuvieron que pasar más de 200 años para que las aulas universitarias albergaran mujeres con aspiraciones profesionales, sin embargo la sociedad de ese momento era muy diferente a la de sus inicios. En esa época acontecimientos mundiales abrían oportunidades al inicio de la equidad genérica. Se tiene el dato de que la primera mujer egresada de la Universidad Nacional en la época republicana fue la Licenciada Olimpia R. Altuve, con el título de Farmacéutica, en 1919; la segunda, la Licenciada Luz Castillo Díaz Ordaz, Abogada y Notaria, egresada de la Escuela de Derecho y Notariado de Occidente en 1927; la tercera, la Doctora María Isabel Escobar Quintana, graduada de Médica y Cirujana, en 1942.”<sup>22</sup>

En el periodo revolucionario, cuando la Universidad ostentaba el disfrute de su régimen autónomo, muchas mujeres ya reconocidas como ciudadanas y con todo el derecho de ejercer una carrera universitaria rompieron prejuicios y costumbres sociales y accedieron a los estudios universitarios. Como pioneras en este periodo la primera graduada de Ingeniera Civil en 1947, fue la profesora Francisca Fernández Hall, la Licenciada Graciela Quan Valenzuela, graduada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en 1943, la Licenciada Luz Elena Ruíz de Barrios, egresada de la Facultad de Humanidades en 1944, la Licenciada Julia Raquel Ibañez Lara, egresada de la facultad de Ciencias Económicas en 1946 y la Doctora Carmen Martínez Mendizabal de la Facultad de Odontología en 1953.

Otras mujeres pioneras en carreras que eran consideradas solo para hombres, son dignas de ser reconocidas por su valor y persistencia como lo son: La Doctora Hilda Valdizón Rodríguez, egresada de la Facultad de Veterinaria y Zootecnia en 1965, la Ingeniera María Luisa Martínez Herrera, egresada de la Facultad de Agronomía en 1968, la Arquitecta Amelia Marina Weymann, egresada de la Facultad de Arquitectura en 1,969.

---

<sup>22</sup> *Ibíd.*, Pág. 15

La mayoría profesionales universitarias ejercen su posición de poder regidas por principios patriarcales como el amedrentamiento, la indiferencia, la ambivalencia o el histerismo. Frecuentemente carecen de una comunicación adecuada con sus subalternos y subalternas.

En el sector estudiantil, aunque hay mujeres casi todas sus representaciones no son ellas quienes toman decisiones o manejan el poder estudiantil, a pesar de ser la mayoría en representaciones o comisiones para reclamar algún derecho o en protestas públicas.

“Es ineludible realizar estos cuestionamientos ya que el sector mujeres está conformado por el 41% de estudiantes, el 27% de profesoras, el 33% de investigadoras, el 38% de supervisoras y el 34% de administrativas (según estudio realizado en 1,998)”.<sup>23</sup> Mujeres con responsabilidades académicas, administrativas y familiares sin que se considere institucionalmente esta doble jornada. Con cargos universitarios menores y limitadas posibilidades en la actualidad de participar en la planeación y conducción de la USAC.

Al analizar la problemática de la mujer se podría decir que una de las causas de la subordinación es la falta de educación, por ellos es importante conocer la situación de las mujeres en los distintos roles que pueden asumir dentro y desde la Universidad.

En el país, los estudios de la mujer recién se están iniciando dentro de los programas de estudios universitarios (1994) y aunque la mujer guatemalteca tiene acceso a los estudios universitarios en carreras técnicas y de formación profesional, a nivel población es una minoría, y al igual que en el Latinoamérica, no se ha conseguido la

---

<sup>23</sup> Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del sector de la capital para el 2,002

igualdad de oportunidades educativas para las mujeres y aún prevalecen criterios sexistas en el sistema educativo que influyen en la vocación y estudios femeninos, ya que ambos, mujeres y hombres son sujetos de una formación educativa con valores y comportamientos característicos del modelo educativo masculino que no toma en cuenta el efecto de ello en la educación de la mujer.

La misión actual de la **educación superior** en Guatemala, debe ser concebida como factor de desarrollo integral, de creación y fortalecimiento de las condiciones sociales para contribuir en la construcción de un desarrollo con equidad y justicia social.

La formación humana integral, el entrenamiento de la fuerza laboral de alta capacitación, la producción y aplicación de nuevos conocimientos y tecnología, la creación cultural y la difusión de valores y conductas democráticas, se convierten a la educación superior en un factor decisivo para la construcción de una ciudadanía.

La Educación Superior, debe promover la búsqueda de la verdad y del desarrollo de la ciencia y la cultura, mediante la docencia, la investigación y extensión; ésta debe estar abierta a todas las corrientes del pensamiento universal.

Debe tener congruencia con las actuales tendencias de la vida social, en las que se procura incentivar la participación de los diversos actores a través de la consolidación y la profundización de formas democráticas de convivencia, basadas entre otras, en la equidad de oportunidades para la mujer y el hombre.

“El año 2010, época del destello de las mujeres en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se fundamenta en las estadísticas de la matrícula estudiantil. El Dr. Marco

Antonio Sagastume Gremmell en su artículo ¿Cuántos y quiénes somos en la USAC?, del Periódico USAC del 31 de mayo 2010, devela que hay más estudiantes mujeres inscritas que hombres y a este fenómeno le denomina una “Revolución Silenciosa.

Según la Unidad de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el total de estudiantes al 13 de abril del 2010 es de: 143,970 estudiantes siendo 73,736 mujeres lo que equivale a un 51.22 % y 70, 234 son hombres haciendo un 48.78 %.

En dicho año en el campus metropolitano la población inscrita es de: 106,031 estudiantes; 53,960 son mujeres lo que equivale a un 50.9 % y 52,071 son hombres haciendo un total de 49,1%.

A nivel departamental se mantiene el mismo comportamiento es decir el número de mujeres inscritas en la USAC es mayor al número de hombres, es así que en los centros regionales se inscribieron: 37,939 estudiantes de ellos 19,776 son mujeres lo que constituye un 52.1 % y 18,163 haciendo un 47.9% de la población inscrita.

En la población estudiantil desagregada por sexo en las unidades académicas y centros universitarios en el año 2,010 encontramos: de 19 unidades academias integradas por facultades y escuelas no facultativas, el predominio femenino en 11 unidades académicas lo que constituye un 58% y el predominio masculino en 8 unidades académicas con un 42%.

De los 19 centros regionales 13 de ellos con dominio femenino lo que constituye y 6 centros regionales registran dominio masculino.

En cuanto a la población estudiantil a nivel de post-grado se registran 3,765 estudiantes, 1,670 son mujeres equivalente a una 44.4 % y un 2,095 son hombres ascendiendo a 55.6 %<sup>24</sup>.

Según Ana Patricia Borrayo en la publicación Tendencias de las femoestadísticas políticas y sociales del Instituto Universitario de la mujer de la Universidad de San Carlos señala: en las últimas dos décadas la incorporación de las mujeres a los estudios universitarios se ha incrementado y aunque exista una marcada presencia femenina en las carreras del área social humanística en términos numéricos ese registro estadístico puede considerarse como un proceso irreversible.

Otro dato interesante de mencionar es que en los últimos catorce años (1990-2004) se ha graduado un total de 46,111 estudiantes, tanto en el campus central como en los centros universitarios.

Las mujeres egresadas en mayor número de las Facultades de Humanidades, Ciencias Químicas y Farmacia, Ciencias Económicas y Ciencias Medicas. Si bien, los hombres superan a las mujeres en cuanto a la matrícula estudiantil y egreso, es importante mencionar que la cantidad de mujeres que han obtenido un título profesional en la Universidad de San Carlos se ha multiplicado. Los índices de promoción femenina han aumentado gradualmente, según los datos del Departamento de Registro y Estadística-USAC, del año 1944 al 2004, se han graduado un total de 28,746 mujeres.

“En estos años el ingreso a los espacios universitarios no estuvo desprovisto de dificultades, a diferencia de los hombres las primeras alumnas tuvieron que cumplir con

---

<sup>24</sup> Maldonado Miriam, **Mujeres de Ágora: Los aportes del instituto universitario de la mujer a los estudios de género y feministas en la educación superior 2005-2010.** Pág. 92



ciertos requisitos, como demostrar calidades de honradez y notoria buena conducta. Además hubo que esperar más de tres décadas para que una mujer ingresara a otra carrera universitaria. Olimpia Altuve es la primera mujer que en Guatemala se incorporó a la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia y en noviembre de 1919, se convirtió en la primera centroamericana que obtuvo el título de Farmacéutica”<sup>25</sup>.

“Ahora se dice fácil que las mujeres acuden en igual o incluso mayor número que los hombres a las aulas universitaria, pero el camino ha sido largo. Eso se expresa en hechos como en el del ingreso tardío de las mujeres a la Universidad de San Carlos de Guatemala...”<sup>26</sup>

### **3.6 Marco jurídico que promueve la participación de las mujeres**

A partir de la segunda mitad de este siglo, se han promulgado y reformado, una serie de instrumentos jurídicos que buscan garantizar los derechos políticos de las mujeres.

En el presente trabajo se analiza un marco jurídico universal en el cual encontraremos instrumentos nacionales que han sido fundamentales en el desarrollo y avance de la participación política de las mujeres en nuestro país, así como instrumentos del sistema interamericano de derechos humanos, que se basan en principios de igualdad y no-discriminación.

#### **3.6.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

“Artículo 4to. Libertad e Igualdad: En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser

---

<sup>25</sup> Ana Patricia Borrayo, **Tendencias de las femoestadísticas políticas y sociales**. Pág. 25

<sup>26</sup> **Ibíd**em, Pág. 25

sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí".

"Artículo 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible".

"Artículo 93. Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna".

"Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades

"...b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;

c) Igualdad del salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;..."

En los Artículos anteriores se regula el derecho de igualdad de géneros por lo tanto ya no puede haber discriminación, ni subordinación hacia ninguna persona.

"Artículo 135. Deberes y derechos cívicos; Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes:

a) Servir y defender a la patria;

- b) Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República;
- c) Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;
- d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;
- e) Obedecer las leyes;
- f) Guardar el debido respeto a las autoridades y,
- g) Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.

“Artículo 136. Deberes y Derechos Políticos; Son derechos y deberes de los ciudadanos

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b) Elegir y ser electo;
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d) Optar a cargos públicos;
- e) Participar en actividades políticas;
- f) Defender el principio de alternabilidad y no-reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República”.

“Artículo 137. Derecho de petición en materia política. El derecho de petición en materia política, corresponde exclusivamente a los guatemaltecos. Toda petición en esta materia, deberá ser resuelta y notificada, en un término que no exceda de ocho días. Si la autoridad no resuelve en ese término, se tendrá por denegada la petición y el interesado podrá interponer los recursos de ley.”(sic.)

En estos Artículos encontramos regulados los derechos cívicos y políticos de las mujeres así como derechos a participar en actividades políticas. Ejemplo elegir y ser electas en cualquier cargo público.

#### **4.6.2 Declaración Universal de Derechos Humanos**

Los Artículos 1 y 2 de la Declaración Universal proclaman que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" por lo tanto, cualquier persona "sin distinción alguna" puede invocar todos los derechos y libertades plasmados en la misma, no importando el género.

La convención de la mujer desarrolla y amplía las obligaciones jurídicas generales enunciadas, y en los Artículos 2.1, 3, 4.1 y 26 del pacto internacional de derechos civiles y políticos y en los Artículos 2.2 y 3 del pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales, que requieren que las partes se abstengan de ejercer discriminación alguna por las razones que enumeran, incluido el género. A continuación la transcripción de los mencionados artículos.

#### **4.6.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

"Artículo 2.1 Cada uno de los Estados Partes en el presente pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."

"Artículo 3 Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto."

"Artículo .4.1 En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados partes en el presente pacto podrán adoptar disposiciones que en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social."

"Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores,
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país".

"Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra

cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

### **3.6.4 Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

"Artículo 2.2 Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se anuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."

"Artículo 3. Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente pacto".

### **3.6.5 Convención de la Mujer**

En el Artículo 1 de la Convención de la Mujer se manifiesta que la expresión "discriminación contra la mujer" - "denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales..."

"La definición cubre toda diferencia de tratamiento por razón de sexo que:

- De manera intencional o no intencional, ponga a la mujer en desventaja;

- Impida el reconocimiento, por toda la sociedad, de los derechos de la mujer en las esferas públicas y privadas; o

- Impida que la mujer ejerza sus derechos".

"El Artículo 2 de la Convención de la Mujer requiere que los Estados partes adopten e implementen por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer", que incluye el deber de "abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación", así como el deber de adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, para "modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer".

### **3.6.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**

Artículo 1 Obligación de Respetar los Derechos:

- a) Los Estados parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- b) Para los efectos de esta Convención persona es todo ser humano.

"Artículo 23 Derechos Políticos: Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades.

- a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes libremente elegidos;
- b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y,
- c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

La ley debe reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil, o mental o condena, por juez competente en proceso penal."

Aquí se regula nuevamente el derecho a votar y ser elegida en cualquier cargo público.

"Artículo 24. Igualdad ante la ley. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley".

### **3.6.7 Carta de las Naciones Unidas**

"Artículo 1. Propósitos y Principios. Los propósitos de las Naciones Unidas son:

- 1) Mantener la paz la seguridad internacional y con tal fin; tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste



o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

- 2) Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.
- 3) Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión..." y,
- 4) Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes."

Este es otro instrumento jurídico que regula la no-discriminación, al igual que los anteriores, garantiza los derechos de igualdad de todas las personas.

### **3.6.8 Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente)**

Artículo 3ro. Derechos y Deberes de los ciudadanos. "Son derechos y deberes inherentes a los ciudadanos;

- a) Respetar y defender la Constitución Política de la República;
- b) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- c) Elegir y ser electo;
- d) Ejercer el sufragio;
- e) Optar a cargos públicos;

f) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral".

### **3.6.9 Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer Decreto No. 7-99 del Congreso de la República de Guatemala**

La presente ley se basa en reconocer la variedad de culturas e idiomas de Guatemala, además se basa en el respeto a la libertad, dignidad, vida humana y la igualdad que debe haber ante ley.

"Artículo 1ro. Principios La presente ley se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana y la igualdad ante la ley".

"Artículo 2do. Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

- a) Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala
- b) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias..."

"Artículo 3ro. Discriminación contra la mujer. "Para los efectos de esta ley se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e

individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra”.

“Artículo 4to. Violencia contra la mujer. Es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente”.

“Artículo 5 Ámbito de Aplicación. La presente ley tiene aplicación general, por lo que involucra todos los ámbitos de la interacción social, económica, política y cultural. Establece los mecanismos fundamentales a través de los cuales el Estado, sobre la base de la política nacional de promoción y desarrollo integral de la mujer y el plan de equidad de oportunidades, garantiza el desarrollo integral de las mujeres, considerando la pluriculturalidad del país. A través de sus organismos competentes deberá:

- a) Tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de todas las mujeres, en condiciones de equidad de derechos.
- b) Diseñar e implementar, en el marco de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales respectivos, políticas y estrategias que contribuyan a la eliminación de las brechas de inequidad genérica, que afectan la plena participación y desarrollo de las mujeres guatemaltecas a nivel micro y macrosocial, garantizando la participación de los diversos sectores y grupos de mujeres en estos procesos”.

Las políticas, programas y mecanismos desarrollados en cumplimiento de la presente ley deberán ser evaluados y actualizados periódicamente a efecto de adecuarlos a los avances técnicos y metodológicos que promueven el desarrollo integral de las mujeres.

“Artículo 6 Contenidos y mecanismos mínimos. El Estado, a través de sus órganos y entidades competentes, definirá políticas que desarrollen contenidos y mecanismos mínimos, para prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, promoviendo su dignificación y desarrollo integral”.

Como se observa en la transcripción de todos los artículos de los instrumentos jurídicos anteriores son muchas las leyes que en la actualidad se han promulgado con relación a los derechos que ha adquirido la mujer; o sea de igualdad de género, no-discriminación, derecho a participar en el mundo de lo político, a optar a cargos públicos, a elegir etc.; en consecuencia legalmente ya no existe discriminación de ningún tipo e igualdad de derechos para hombres o mujeres, aunque en el apartado correspondiente a discriminación concluimos en que existe discriminación ipso facto (de hecho), por lo que existe la necesidad de llevar a la práctica estos derechos y no solamente dejarlos plasmados en un papel.

### **3.7 Políticas universitarias con enfoque de género**

Previo a conocer los avances de la política y plan de equidad en la Educación Superior, conoceremos a través de que mecanismo se implementa y el proceso de cabildeo, incidencia y participación de las mujeres universitarias requirió este esfuerzo que es un logro para la comunidad universitaria y salto cualitativo, en la educación superior.

#### **3.7.1 Comisión Universitaria de la Mujer –CUMUSAC-**

Es un espacio político-académico conformado por docentes e investigadoras universitarias constituido el 13 de junio de 1994 y que se ha mantenido vigente hasta la fecha.

Fue reconocida por el Acuerdo de Rectoría No. 166-95, de fecha 3 de febrero de 1995, el cual fue sustituido por el Acuerdo No. 279-99, el 12 de marzo de 1999 donde se ratifica su funcionamiento y le confiere la misión de:

Planificar, orientar, promover, organizar y evaluar las actividades universitarias orientadas a desarrollar en la Universidad de San Carlos, los programas de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión relacionados con la condición de la mujer.

“El Artículo tercero del Acuerdo No.279-99, emitido durante la administración del Rector Ing. Agr. Efraín Medina Guerra, le asignó a la CUMUSAC las siguientes atribuciones:

- Planificar y decidir su propia organización.
- Nombrar subcomisiones específicas que estime pertinente en la Universidad.
- Planificar y gestionar las acciones necesarias para la creación de una entidad que promueva, desarrolle e integre a las mujeres universitarias.
- Opinar sobre la participación institucional de la USAC

Administrativamente, la Comisión Universitaria de la Mujer fue adscrita a la Dirección General de Extensión Universitaria para trabajar en coordinación con la Dirección General de Investigación y la Coordinadora General de Planificación”.

“La CUMUSAC desde sus inicios a la fecha ha estado integrada por Miriam Maldonado, Trabajadora Social y actual Directora del IUMUSAC; Amparo Meléndez, Trabajadora Social; Lesbia Ortiz, Antropóloga; Ligia Archila, Historiadora; Rosaura Gramajo, Trabajadora Social; Ana Silvia Monzón, socióloga; María Antonieta García, sociolingüista; Silvia Búcaro, Comunicadora Social; las psicólogas Sonia Toledo (+) y Mayra Gutiérrez, desaparecida hace cinco años.. Otras integrantes en distintos períodos han sido: Rosa María Cruz, Luisa Charnaud y Ma. Antonieta Cajas.

Los aportes de la CUMUSAC para colocar en la agenda pública de la Universidad compromisos a favor de las mujeres han servido de motor y plataforma para la creación e institucionalización de mecanismos universitarios a favor de las mujeres.

Otras acciones concretas alcanzadas por el incansable trabajo de las integrantes de la CUMUSAC:

- La apertura del Programa Universitario de Estudios de Género (1994)
- La Cátedra de la Mujer (1995)
- La política de equidad de género en la educación superior (2008)
- La agenda Universitaria de investigación en estudios de la Mujer, Género y Feminismo, 2008

La Comisión planteó, desde 1995 la propuesta de creación de un ente rector universitario de las acciones en investigación, docencia y extensión relacionadas con la situación y condición de las mujeres guatemaltecas. Esta lucha culminó en el 2004 con la creación del Instituto Universitario de la Mujer<sup>27</sup>.

### **3.7.2 Instituto Universitario de la Mujer -IUMUSAC-**

La Universidad creó el 11 de noviembre de 2004, mediante el Acuerdo de Rectoría 1,051-04, el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IUMUSAC. Es importante destacar que la creación de IUMUSAC fue la culminación de un largo proceso de más de una década de incidencia política, encabezado por la Comisión Universitaria de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CUMUSAC, conformada por universitarias y universitarios comprometidos con los avances de los derechos de las mujeres.

---

<sup>27</sup> Revista Mujeres y Universidad No. 5. Ob. Cit. Págs. 66 y 67

Dicho instituto tiene el carácter de ente rector de políticas y acciones universitarias a favor de la mujer y la equidad de género en la educación superior. Es responsable de asesorar, dirigir, promover, coordinar, articular y ejecutar programas y proyectos de investigación, docencia y extensión, según la misión del mismo.

“Dentro de sus funciones se encuentran:

- Constituirse en el órgano universitario de consulta sobre la realidad de las mujeres y la equidad de género.
- Proponer, estimular y asesorar la inclusión de la temática de las mujeres en el desarrollo de programas de investigación, docencia y extensión.
- Proponer y adoptar medidas efectivas, para la pronta eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres, dentro y fuera de la universidad.
- Promover y coordinar nuevos indicadores, que permitan medir el avance de la condición, situación y posición de las mujeres.
- Monitorear, evaluar y verificar la aplicación de directrices tendientes a la lograr la equidad entre mujeres y hombres a lo interno de la universidad.
- Gestionar la cooperación nacional e internacional”.

Dicho Instituto cuenta con las siguientes áreas:

- “Área de Investigación, la cual tiene a su cargo:
- Fortalecer y actualizar permanentemente las líneas de investigación del Programa Universitario de Investigación en Estudios de Género -PUIEG- en coordinación con la Dirección General de Investigación -DIGI-.

- Definir, planificar, coordinar y promover la realización de investigaciones sobre la situación, condición y posición de las mujeres”.

Área de Docencia, esta tiene a su cargo:

- “Fortalecer la Cátedra de la Mujer y promover acciones académicas en coordinación con la Dirección General de Docencia.
- Fortalecer la capacidad docente de los estudios de género y feminismos.
- Estimular, apoyar y fortalecer las diversas formas de organización y liderazgo de las mujeres universitarias en la sociedad”.

Área de Extensión:

- “Promover, fortalecer y coordinar los programas y proyectos universitarias sobre los ejes temáticos de su especialidad con la Dirección General de Extensión Universitaria.
- Establecer y mantener sistemas de comunicación con organismos o entidades nacionales e internacionales”.

Estructura Organizacional:

Según la tesina de Maldonado Miriam, Mujeres de Ágora: Los aportes del Instituto Universitario de la Mujer a los Estudios de Género y Feministas en la Educación Superior: “El Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el cumplimiento de sus funciones está integrado por el Rector, quien es la autoridad nominadora, autoriza y aprueba el presupuesto, nombramientos, el plan operativo, licencias, pagos, convenios; supervisa y aprueba la memoria de labores del IUMUSAC.



Su estructura interna la constituye una Directora, la Coordinadora del Área de Investigación, la Coordinadora del Área de Docencia y la Coordinadora del Área de Extensión Universitaria y una unidad administrativa integrada por una oficinista II con funciones de secretaría y tesorería<sup>28</sup>

Como parte de su estructura, lo constituye un Consejo Técnico integrado por una delegada titular y una suplente, nombradas por las Direcciones Generales de Docencia, Investigación y Extensión Universitaria. Su función es la de asesorar técnicamente las funciones administrativas, de investigación, docencia y extensión, su nivel es de staff y lo preside la Directora del IUMUSAC.

Un Consejo Consultivo, integrado por una delegada titular y una suplente de cada una de las Unidades Académicas, por las/os Decanos y Directores. Su función es de consulta, promoción y enlace con las Unidades Académicas, lo preside la Directora del IUMUSAC.

Como parte de la estructura organizacional, funciona la Comisión del Área de Investigación; la Comisión de la Cátedra de la Mujer del Área de Docencia y la Comisión Universitaria de la Mujer del Área de Extensión del IUMUSAC. Su función es la de planificar, promover y evaluar que las acciones académicas y políticas de las Coordinaciones de Área del IUMUSAC, se incluya el enfoque de género y feminista. Son coordinadas por las Coordinadoras de Área del IUMUSAC.

Finalmente está integrado por una Unidad Administrativa, bajo la dirección de la Directora del IUMUSAC.

---

<sup>28</sup> Mujeres de Ágora, Ob. Cit. Pág. 61

### 3.7.3 Política y plan de equidad de género en la educación superior 2006-2014

“Su constitución es el resultado del trabajo y consenso del III Congreso de Mujeres Universitarias: “por la Equidad de Género en la Educación Superior”, realizado en el Paraninfo Universitario el 31 de mayo, 1 y 2 de junio del año 2006. En dicho congreso participaron más de cien mujeres que forman parte de los siguiente sectores: docente, investigación, extensión, estudiantil, administrativo y profesional. Este congreso fue organizado y convocado por el instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IUMUSAC- y la Comisión Universitaria de la Mujer -COMUSAC-”<sup>29</sup>

Dentro de los propósitos de dicha política podemos mencionar:

- Aportar al fortalecimiento de la equidad de género en a educación superior, para la construcción de una universidad nacional autónoma con democracia genérica.
- Promover el debate y análisis de la realidad de las mujeres y las relaciones de género en la universidad y en la sociedad guatemalteca.
- Promover el estudio de la situación, condición y posición de las mujeres, aplicando metodologías especializadas de los estudios de las mujeres, género y feminismos.
- Incorporar la perspectiva de género en el currículo de estudios, para fortalecer la formación integral de las y los profesionales.
- Potenciar la participación de las mujeres en la conducción de la universidad y en los procesos de desarrollo del país, para construir una democracia genérica con justicia educativa.
- Visibilizar, reconocer y difundir los aportes científicos, tecnológicos, humanistas y culturales de las mujeres.

---

<sup>29</sup> Instituto Universitario de la Mujer -IUMUSAC- **Política y plan de equidad de género en la educación superior 2006-2014**, Guatemala. Pág. 10

- Proponer políticas públicas y leyes que coadyuven a eliminar la opresión, exclusión y discriminación de las mujeres en la sociedad guatemalteca”.

Los principios que fundamentan la presente Política y Plan de Equidad de Género en la Educación Superior 2006-2014 de la Universidad de San Carlos de Guatemala son:

- **Ética con equidad de género.** La ética con equidad de género es aquella que se sustenta en el respeto entre mujeres y hombres. Además, promueve principios y valores que se respaldan en la igualdad y equidad para ambos sexos como condiciones necesarias para vivir dignamente en la sociedad guatemalteca.
- **Igualdad de género.** Es el principio ético que connota derechos y obligaciones para todas las personas en las mismas condiciones y oportunidades. También implica el acceso de las personas, sin distingo de ninguna clase, para la obtención de los recursos económicos, cognitivos y simbólicos, entre otros, así como su participación en todos los espacios sociales.
- **Equidad de género.** Es el principio que reconoce a todas las ciudadanas y ciudadanos capacidad para los mismos derechos y obligaciones. Se expresa como el conjunto de mecanismos, procedimientos, acciones y prácticas sociales basadas en igualdad jurídica. Además, confiere a cada grupo humano el reconociendo de las características y condiciones históricas específicas que lo defina -sexo, género, etnicidad, clase social o edad, entre otras-. La equidad de género como postulado teórico presupone no favorecer a uno/as en el trato perjudicando a otro/as, por lo que no hace distinción entre los espacios públicos y privados.
- **Democratización de género y etnia en la sociedad.** Se fundamenta en los principios éticos de igualdad y equidad, tanto entre mujeres y hombres como

entre pueblos. Esto conlleva la generación de políticas públicas por parte del Estado para la participación en igualdad de condiciones como ciudadanas y ciudadanos con una vida plena. Implica redimensionar políticamente el ejercicio ciudadano para favorecer el desarrollo con equidad de cada persona o grupo humano. La democratización de género y etnia pasa por un proceso de transformación del conjunto de relaciones sociales, económicas, políticas e institucionales que hasta ahora se han caracterizado por relaciones de dominio y opresión patriarcal.

Los ejes de la Política y Plan de Equidad de Género en la Educación Superior 2006-2014 se sustentan en los planteamientos de la Política Nacional de Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas. Por aparte, crítica, con fundamento, el ámbito de la educación superior donde se evidencian mayores inequidades de género y etnia.

Dentro de sus ejes de trabajo están:

- Equidad académica
- Equidad Jurídica
- Equidad en la participación política
- Equidad multicultural
- Equidad laboral Equidad en la salud y seguridad integral Equidad económica
- Erradicación de la violencia contra las mujeres universitarias

Cada eje tiene la siguiente estructura: inicia con un breve diagnóstico de la situación correspondiente, describe la situación ideal que se pretende desarrollar, define las metas y líneas de acción para alcanzarlas y enumera la dependencia universitaria responsable de su implementación.

No describimos en el presente trabajo cada uno de los ejes, se hace una referencia general ya que lo ideal es que cada una de las universitarias y universitarios conozcamos y nos apropiemos de la Política de Género en la educación superior y velemos por su estricto cumplimiento.

Dentro de las acciones que promueve dicha política están:

- Estudios de la mujer, las mujeres género y feminismos
- Campañas de sensibilización
- Programas de capacitación

Acciones afirmativas:

- Revisión marco jurídico-político de la USAC
- Atención integral a las mujeres universitarias
- Formación sobre enfoque de género
- Innovación en el currículo universitario

A pesar de los múltiples avances dentro de la academia todavía persisten iniquidades por razones de: etnia, clase, edad, genero, lugar de procedencia, situación económica, opción sexual, ideología, entre otros, que limitan el acceso a la profesionalización y en lo analizado en este estudio el acceso a los espacios de toma de decisión dentro la universidad en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Cómo bien lo señala la Licda. Ana Silvia Monzón integrante de la CUMUSAC: “con este instrumento político-académico, la perspectiva de género ya no será vista sólo como un **asunto de mujeres**, sino de mujeres y hombres universitarios que adopten este enfoque en todas las áreas, disciplinas, procesos académicos, administrativos y en el trato cotidiano”<sup>30</sup>.

Con este instrumento, se contribuirá a la implementación de estrategias para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en todas las fases de toma de decisiones y que el resultado de esas decisiones, sea monitoreado en términos de sus impactos en la equidad entre los géneros y etnias en la Universidad.

---

<sup>30</sup> Instituto Universitario de la Mujer –IUMUSAC- Ob. Cit. Pág. 13

## CAPÍTULO IV

### 4. Mecanismos de elección

Según lo analizado en el capítulo anterior está demostrado que existe predominio de mujeres estudiantes, docentes y en puestos administrativos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (según se constata en datos estadísticos) los cuales no corresponden a los cargos de presentación y en la toma de decisiones del Alma Mater, así que se hace necesario revisar los órganos de dirección más representativos y los mecanismos por medio de los cuales a los representantes de los diferentes niveles de las autoridades universitarias.

#### 4.1 El gobierno de la Universidad de San Carlos

El gobierno corresponde al Consejo Superior Universitario, que está integrado por el Rector, quien lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad, un catedrático titular y un estudiante por cada Facultad También forman parte del Consejo Superior Universitario el Secretario General y el Director Financiero, quienes en las deliberaciones tienen voz pero no voto.

El Consejo Superior Universitario es el cuerpo consultivo del Rector Universitario y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- La dirección y administración de la Universidad
- Elaborar los estatutos y aprobar los reglamentos que le sometan las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de Institutos.
- La orientación pedagógica
- Aprobar o rectificar los planes de estudio de las escuelas o institutos facultativos
- Las que se determinen en la Ley de Colegiación Oficial obligatoria para las profesiones universitarias.

- Nombrar por el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, Secretario, Tesorero de la Universidad.
- Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada los asuntos que ya hubieron conocido las Juntas Directivas de las facultades y jefes de institutos.
- Formular el presupuesto anual de la universidad
- Votar erogaciones extraordinarias que de los fondos propios de las Facultades necesiten hacer los Decanos.
- Velar por la observancia de la ley y los estatutos universitarios.
- Conceder becas a estudiantes y profesionales egresados de la Universidad a base de elección, de conformidad con lo reglamentado por los estatutos de la Universidad.
- Acordar honores y distinciones a personas que se hayan significado por su labor cultural o de investigación científica y
- Convocar al cuerpo electoral para elegir Rector

Los profesionales estudiantes del Consejo Superior Universitario duran en sus funciones dos años, a menos que los miembros estudiantes obtengan durante dicho lapso su grado académico o que se retiren de la universidad, caso en el cual se convocará a elecciones para elegir su reemplazo.

#### **4.2 Gobierno de las escuelas facultativas**

El gobierno de cada escuela facultativa corresponde a la junta directiva que está integrada por el Decano quien es el que la preside, un Secretario y cinco vocales, de los cuales dos son catedráticos, un profesional no catedrático y dos son estudiantes.



Los miembros de las juntas directivas duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones a excepción de los vocales estudiantes cuyo periodo es de un año.

#### **4.2.1 Los decanos**

Los decanos representan a sus respectivas facultades y tienen potestad para suscribir contratos administrativos. Cada decano dura en el ejercicio de sus funciones un periodo de cuatro años, representa a su facultad en todo lo que fuere necesario. Tiene funciones de carácter administrativo y ejecutivo, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario, de Rectoría, de la Junta Directiva y las que emita en ejercicio de su cargo.

La Universidad de San Carlos cuenta con las siguientes escuelas facultativas:

- Agronomía
- Arquitectura
- Ciencias Económicas
- Ciencias Jurídicas y Sociales
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas y Farmacia
- Humanidades
- Ingeniería
- Odontología
- Veterinaria y Zootecnia

### **4.3 Gobierno de las escuelas no facultativas**

El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la escuela no facultativa o centro universitario y se integra por el director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes, que satisfagan los requisitos que al efecto exige la Ley Orgánica de la USAC, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la unidad académica respectiva y un secretario.

Si el Consejo Directivo es el órgano decisorio administrativo-docente, es imprescindible que cada uno de sus integrantes conozcan los aspectos legales que se relacionan con el desarrollo de sus actividades, especialmente al momento de emitir resoluciones para fundamentarlas como lo ordena nuestra legislación.

#### **4.3.1 Los directores**

La administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada, siendo los directores de las unidades académicas los facultados para representar a las mismas, tienen potestad para suscribir contratos de carácter administrativo y ejecutar las decisiones de las Juntas Directivas, Consejos Directivos y del Consejo Superior Universitario.

Los directores son también quienes presiden los consejos directivos, por lo que la función que desempeñan es fundamental, razón por la cual deben poseer amplios conocimientos de la legislación no solo ordinaria, sino universitaria principalmente para la toma de decisiones y para lograr la eficiencia y eficacia en la función administrativa.

Entre las escuelas no facultativas se encuentran:

- Ciencia Política
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias Lingüísticas
- Ciencias Psicológicas
- Formación de Profesores de Enseñanza Media
- Escuela de Historia
- Superior del Arte
- Trabajo Social

#### **4.4 Elecciones de autoridades universitarias**

Las elecciones de autoridades de la Universidad de San Carlos se basa en: “Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos” el cual es propuesta en base a la ley orgánica de la USAC en cuyo contenido se encuentra la guía que regula los procesos electorales que tienen por finalidad la elección de las autoridades universitarias de conformidad con las normas existentes.

##### **4.4.1 Principios generales en los procesos electorales**

Los principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, son: secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo.

#### **4.4.2 Convocatoria a elecciones**

La convocatoria a elección para integrar los órganos de dirección de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es formulada por el consejo superior universitario. Que es enviada a los órganos de dirección de las facultades, que a su vez notifican oficialmente a la Asociación de Estudiantes y a la Asociación y/o Claustro de catedráticos, según el caso, sobre el evento electoral, en el señalará lugar, hora y fecha de la elección, además se complementará la difusión del evento con volantes circulares, etc., colocados en lugares visibles de cada una de las facultades.

Es necesario que la difusión contenga la siguiente información:

- Punto, acta y fecha en que el CSU la formuló
- Punto, acta y fecha en que el órgano de dirección de la unidad académica señaló, lugar, fecha y hora para la elección.
- Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesarias en caso de no obtenerse la mayoría requerida.
- Requisitos para elegir y ser electo
- Número de electores a elegir, si fuera el caso.
- Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.

#### **4.5 Elección del Rector**

El Rector es el representante legal de la Universidad. Es también el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República. Ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario. Será electo para un periodo de cuatro años.

Entre otras, el Rector tiene las siguientes atribuciones:

1. “Ejercer supervisión superior en todas las dependencias de la Universidad.
2. Cumplir y hacer que se cumplan las leyes que se refieren a la Universidad, así como los acuerdos y resoluciones del Consejo Superior Universitario.
3. Presidir los actos universitarios y las sesiones del Consejo con doble voto en caso de empate y convocar a sesiones a dicho Consejo.
4. Expedir con los decanos o directores de las unidades académicas, los diplomas, títulos profesionales, títulos honorarios que expida la Universidad, los que serán refrendados por el Secretario General de la misma.
5. Resolver, previo informe del decano o director respectivo, las solicitudes que no sean competencia de decanos o directores y órganos de dirección, dirigidas por catedráticos, estudiantes y otras personas.
6. Exigir el cumplimiento de sus deberes a los órganos de dirección de las unidades académicas.
7. Conceder licencias con o sin goce de sueldo de conformidad con las normas establecidas para ello.
8. Proponer las medidas pertinentes para el fomento y mejora de la Universidad y promover el intercambio cultural, científico y tecnológico con Universidades nacionales y extranjeras, firmando las correspondientes cartas de entendimiento.
9. Aceptar o rehusar herencias, legados y donaciones que se instituyan a favor de la Universidad, según sea el caso”.

#### **4.5.1 Cuerpo electoral**

Este se encuentra integrado por: El Rector, cinco profesores, cinco estudiantes por cada facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada colegio y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de cada facultad.

El Artículo 2º. Del reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decanos y por consiguiente deben realizar en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.

#### **4.5.2 Propósito**

El cuerpo electoral se reúne con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años para elegir rector y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario cuando haya sido declarado la vacante definitiva del cargo.

Quien preside el cuerpo electoral con derecho a voz y voto es el Rector. El Secretario de la Universidad por su parte actúa con el carácter de Secretario General del cuerpo electoral universitario, sin derecho a voto.

Este órgano durará en sus funciones cuatro años, a excepción de los estudiantes que serán designados cada vez que se convoque al cuerpo electoral.

#### **4.5.3 Designación de profesores y estudiantes**

La junta directiva de cada facultad es a quien corresponde señalar, lugar, hora y fecha en que se llevara a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesionales titulares y cinco estudiantes que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector, además le corresponde divulgar la actividad a través de circulares, volantes, publicación en un diario de mayor circulación en el país.

Los catedráticos titulares son electos por mayoría absoluta de votos de los catedráticos de igual categoría, presentes en el acto eleccionario; y los estudiantes por mayoría absoluta de votos de los estudiantes electores presentes de la facultad respectiva.

#### **4.5.4 Designación representantes de colegio de profesionales**

Las elecciones de miembros de junta directiva de las Facultades; órganos de dirección de las demás unidades académicas y de representantes ante el Consejo Superior Universitario, que corresponde efectuar al colegio respectivo, se realizan de conformidad con las normas de la Ley Orgánica de la Universidad, de la Ley Oficial de Colegiación Profesional Obligatoria para el ejercicio de las profesiones universitarias, de los Estatutos de la Universidad, del reglamento de elecciones, y en su caso con los reglamentos de la unidad académica respectiva.

La junta directiva de cada colegio profesional es quien debe señalar lugar y hora de la elección de los cinco profesionales no catedráticos que integran dicho cuerpo electoral que elegirá al Rector. Y son electos por mayoría absoluta de los miembros, de igual

categoría presentes del colegio al que corresponda a cada facultad, excepción hecha al colegio de Ingenieros Químicos, quienes en una sola y misma sesión eligen a un representante común.

#### **4.5.5 Convocatoria**

La convocatoria para Rector la elabora el Consejo Superior Universitario, con la debida publicidad y con dos meses por lo menos, de anticipación a la fecha señala para su elección. Su publicación se realiza en un diario de mayor circulación en el país, con el contenido descrito con anterioridad.

#### **4.5.6 Emisión voto cuerpo electoral**

El modo de elección del Rector Universitario, se realiza mediante quórum, del mismo modo que cada Decano Facultativo; para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de por lo menos dos terceras partes más uno de los miembros del cuerpo electoral universitario. Si no se diera el quórum establecido, la elección se celebra el día hábil siguiente, a la misma hora con los electores que asistan.

En caso que ninguno de los candidatos tuviera mayoría de votos, se realizará una votación adicional y si aun así no hubiera mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes en la sesión del siguiente día hábil, entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos



#### **4.5.7 Escrutinio y calificación**

Una comisión del cuerpo electoral integrada por el Rector Universitario, un representante profesional, un representante estudiantil, designados estos dos últimos por el cuerpo electoral a propuesta del Rector, hacen en la misma sesión de elección, el escrutinio en el que se comprueba si el electo reúne las calidades que para ser Rector exige la Ley y si así fuere, se realiza la declaratoria del electo.

Si se diere el caso de que el que hubiere obtenido la mayoría absoluta de votos en la elección del Cuerpo Electoral o en la del Consejo Superior Universitario, no reüniera las calidades que para ser Rector exige la Ley, se realiza inmediatamente nueva elección.

#### **4.6 Elección de decano**

Eligen a los Decanos de cada Facultad: los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo. Graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos.

El Decano es electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total.

##### **4.6.1 Convocatoria a elecciones**

La convocatoria a elecciones de Decano es hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la junta directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente a la elección.

#### **4.6.2 Informe número catedráticos titulares**

Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano debe hacer saber tanto a estudiantes como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos que hay en sus respectivas Facultades. Para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.

#### **4.6.3 Escrutinio y calificación**

Las juntas directivas correspondientes son las encargadas de presidir la elección con su quórum de ley, de recibir los votos, de hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que este declare electos a los que hubieran obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a hacer su declaración el Consejo, convocará a nuevas elecciones.

En caso que no se cumpla con el número de votos de las dos terceras partes, más uno establecido, las votaciones se realizan el día hábil siguiente, a las misma hora siempre que los votantes representantes al menos, las dos terceras partes del total. Si en esta segunda oportunidad no se cumple con el número de votos establecido, la elección se celebra el día hábil siguiente, a la misma hora, con los electores que asistan.

#### **4.7 Elección juntas directivas de facultades**

##### **4.7.1 Designación Vocales catedráticos**

Los catedráticos titulares vocales Primero y Segundo de la Junta Directiva, son electos por los catedráticos titulares de cada facultad e igual número de estudiantes por mayoría absoluta de votos.

#### **4.7.2 Designación Vocal no catedrático**

El vocal no catedrático o sea vocal tercero, es electo por mayoría absoluta de votos de los miembros graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, del colegio que corresponda cada Facultad, presentes en el acto eleccionario.

#### **4.7.3 Designación Vocales estudiantiles**

Los vocales estudiantiles cuarto y quinto son electos por mayoría absoluta de votos presentes, de los estudiantes con derecho a voto de la Facultad respectiva.

#### **4.7.4 Convocatoria a elecciones de vocales**

La convocatoria para elecciones de vocales de la Junta Directiva se realiza de la misma forma que para Decano se establece cual es: la convocatoria para Decano es elaborada por el consejo superior universitario por conducto de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente a la elección.

#### **4.7.5 Escrutinio y calificación de la votación**

Las juntas directivas correspondientes en el caso de las elecciones para el Decano son las encargadas de presidir el acto electoral, recibir los votos hacer el escrutinio, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dar cuenta del resultado en cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que este declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda revisar la elección si presumiere que adolece de una falta grave. En este último caso el Consejo Superior Universitario al hacer su declaratoria convoca a nuevas elecciones.

La emisión del voto es secreta y en caso que no hubiera mayoría absoluta se repite la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos para cada cargo. Si persistiere la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una adicional; y en caso de que persistiere cualesquiera de las dos circunstancias, el Consejo Superior Universitario es el encargado de resolver la elección.

#### **4.8 De la organización de las elecciones**

##### **4.8.1 Requisitos de estudiantes para elegir y ser electos**

En los actos electorales universitarios para elegir y ser electos, solo pueden tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentran inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además deben haber aprobado la totalidad de materias del primer año de estudios de la carrera respectiva.

##### **4.8.2 Elaboración del padrón electoral**

En las elecciones los estudiantes de las unidades académicas se ajustan al procedimiento siguiente:

El órgano de dirección de la unidad académica en donde se realiza el acto electoral debe comunicar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez días de anticipación, la fecha en que se realiza dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carné, para que el departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales.

El departamento de Registro y Estadística procede a elaborar las boletas electorales y luego las envía a la Unidad Académica, respectiva, acompañadas de una lista que debe

estar ordenada por el número de carné, la que constituye el padrón electoral. El órgano de dirección de la Unidad Académica elabora por su parte los procedimientos, basados en las normas electorales aplicables, conforme el cual se desarrolla el acto electoral, este procedimiento debe ser hecho del conocimiento de los estudiantes de manera anticipada a la fecha señalada para la elección.

#### **4.8.3 Emisión del voto estudiantil**

El estudiante elector debe concurrir a la mesa, en el que debe identificarse por medio de su carné u otro documento de identificación oficial, mediante el cual se le entregará una boleta electoral, de tal manera que el elector escriba en la boleta el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, para luego almacenar dicha boleta en un buzón destinado para dicha tarea.

El órgano de dirección de la Unidad Académica es el encargado de tomar las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral tomando en cuenta que el número de votos depositados no debe ser mayor al de las boletas suscritas.

#### **4.8.4 Pasos posteriores a la elección**

La junta directiva de cada Facultad o el órgano de dirección debe enviar el acta con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas a la secretaria de la Universidad en cuarenta y ocho horas como máximo, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaria envía el acta a la Junta Electoral Universitaria, para que apruebe y declare electos a quienes hayan obtenido la mayoría de votos requerida, o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de una falta grave, en cuyo caso se ordena de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral



#### 4.9 Que cargos ocupan las mujeres en los espacios de elección universitaria.

Se analizará primero el órgano máximo y de superior jerarquía de esta casa de estudios, el Consejo Superior Universitario el cual está integrado de la siguiente manera:

### INTEGRACIÓN CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RECTOR

**Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**

SECRETARIO GENERAL

**Dr. Carlos Alvarado Cerezo**

DECANOS

Período 2010

	FACULTAD
Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez	Agronomía
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo	Arquitectura
Lic. José Rolando Secaida Morales	Ciencias Económicas
Lic. Boanerge Amílcar Mejía Orellana	Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal	Ciencias Médicas
Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto	Ciencias Químicas y Farmacia
Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis	Humanidades
Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos	Ingeniería
Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez	Odontología
Dr. Leónidas Ávila Palma	Medicina Veterinaria y Zootecnia



## COLEGIOS PROFESIONALES

Período 2010

	COLEGIO
Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz	Ingenieros Agrónomos de Guatemala
Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso	Arquitectos de Guatemala
Lic. Urías Amital Guzmán García	Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de empresas de Guatemala
Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo	Abogados y Notarios de Guatemala
Dr. Byron Humberto Arana González	Médicos y Cirujanos de Guatemala
Lic. Erwin Emilio García Fuentes	Farmacéuticos y Químicos de Guatemala
Lic. Héctor Hugo Lima Conde	Humanidades
Ing. Herbert René Miranda Barrios	Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala
Dr. Juan Luis Pérez Bran	Estomatológico de Guatemala
Lic. Carlos René Sierra Romero	Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala
Ing. Gocé Adiel Robledo Hernández	Ingenieros Agrónomos

## Estudiantiles

Período 2010

	FACULTAD
Rigoberto Morales Ventura	Agronomía
María Cecilia Monterroso Cordón	Arquitectura
Vicente Quiché Chuyal	Ciencias Económicas
Javier Eduardo Méndez Franco	Ciencias Jurídicas y Sociales
Luis Fernando Torres Arriaga	Ciencias Médicas
Fausto René Beber García	Ciencias Químicas y Farmacia
Jorge Mario García Rodríguez	Humanidades
William Roberto Yax Tezó	Ingeniería
Eveling Carolina Masaya Anleu	Odontología
Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco	Medicina Veterinaria y Zootecnia



## ESCUELAS FACULTATIVAS

### JUNTA DIRECTIVA

#### Ciencias Jurídicas y Sociales

Período 2010

Decano	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Secretario Lic.	Avidan Ortiz Orellana
Vocal 1º. Lic.	Cesar Landelino Franco López
Vocal 2º.	Lic. Gustavo Bonilla
Vocal 3º.	Lic. Luis Fernando López Díaz
Vocal 4º. Rep. Estudiantil	Br. Mario Estuardo León Alegría
Vocal 5º. Rep. Estudiantil	Br. Luis Gustavo Ciraz Estrada

#### Ciencias Económicas

Período 2010

Decano Lic.	José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1º.	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2º.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3º.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4º. Rep. Estudiantil	P.C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal
Vocal 5º. Rep. Estudiantil	P.C. José Antonio Vielman





## Humanidades

Período 2010

Decano Mario Alfredo Calderón Herrera  
Secretaria Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac  
Vocal 1º. Lic. José Bidel Méndez  
Vocal 2º. M.A. Heriberto Estrada Castillo  
Vocal 3º. Lic. Francisco Polo Cifonte  
Vocal 4º. Rep. Estudiantil Prof. Eleazar Francisco Mota Guevara  
Vocal 5º. Rep. Estudiantil Prof. Mynor Amílcar Pec

## Agronomía

Período 2010

Decano MSc. Francisco Javier Vásquez Vásquez  
Secretario MSc. Edwin Enrique Cano Morales  
Vocal 1º. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes  
Vocal 2º. Ing. Agr. Walter Arnoldo Reyes Sanabria  
Vocal 3º. Msc. Oscar René Leiva Ruano  
Vocal 4º. Rep. Estudiantil Per. For. Axel Esaú Cuma  
Vocal 5º. Rep. Estudiantil Per. Contador Carlos Alberto Monterroso González



## Ciencias Médicas

Período 2010

Decano	Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal
Secretario	Adolfo Enrique Pérez Tobar
Vocal 1º.	Miguel Ángel García
Vocal 2º.	Mynor Humberto Vivez Vielman
Vocal 3º.	Mario Armando De León Cano
Vocal 4º. Rep. Estudiantil	No hay
Vocal 5º. Rep. Estudiantil	No hay

## Ingeniería

Período 2010

Decano	Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Secretario	Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez
Vocal 1º.	Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno
Vocal 2º.	Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco
Vocal 3º.	Ing. Elvia Miriam Ruballos Samayoa
Vocal 4º. Rep. Estudiantil	Br. Juan Carlos Molina Jiménez
Vocal 5º. Rep. Estudiantil	Br. Mario Maldonado Muralles

## Arquitectura

Período 2010

Decano	Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
Secretario	Arq. Alejandro Muñoz Calderón
Vocal 1º.	Arq. Sergio Mohamed Estrada Ruíz
Vocal 2º.	Arq. Efraín de Jesús Amaya Caravantes
Vocal 3º.	Arq. Carlos Enrique Martín Herrera
Vocal 4º. Rep. Estudiantil	Br. Carlos Alberto Mancilla Estrada

## Odontología

Período 2010

Decano	Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez
Secretaria	Carmen Lorena Ordoñez de Maz Ph
Vocal 1º.	Dr. José Fernando Ávila González
Vocal 2º.	Dr. Erwin Ramiro González Moncada
Vocal 3º.	Dr. José Eduardo Benítez de León
Vocal 4º. Rep. Estudiantil	Br. Bianca Natalia Borrillo Martínez
Vocal 5º. Rep. Estudiantil	Br. Mario Alejandro Álvarez Martínez



## Ciencias Químicas y Farmacia

Período 2010

Decano	Oscar Manuel Cobar Pinto
Secretario	Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A.
Vocal 1º.	Licda. Liliana Vides de Urizar
Vocal 2º.	Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares
Vocal 3º.	Lic. Luis Antonio Gálvez Sanchinelli
Vocal 4º. Rep. Estudiantil	Br. José Roy Morales Coronado
Vocal 5º. Rep. Estudiantil	Br. Cecilia Liska de León

## Veterinaria y Zootecnia

Período 2010

Decano	Med Vet. Leónidas Ávila Palma
Secretario	Med. Vet. Marco Vinicio García Urbina
Vocal 1º.	Lic. Zoot. Sergio Amílcar Dávila Hidalgo
Vocal 2º.	Mag. Sc. M.V. Dennis Siegfried Guerra Centeno
Vocal 3º.	Med. Vet. y Zoot. Mario Antonio Motta González
Vocal 4º. Rep. Estudiantil	Br. Javier Enrique Baeza Cajón
Vocal 5º. Rep. Estudiantil	Br. Ana Lucia Molina Hernández



## ESCUELAS NO FACULTATIVAS

### Consejo directivo Escuela De Comunicación

Período 2010

Director M.A. Gustavo Bracamonte

Representante de Docentes (2) Lic. Julio Moreno y M.A. Fredy Morales

Representantes Prof. Egresados (2) Lic. Luis Armando y Pavel Matute

Representantes Estudiantiles (2) Adriana Leticia Morataya Castañeda y Miltón Giovanni Lobo Barrera

Secretario Lic. Axel Santizo

### Consejo Directivo Escuela de Historia

Período 2010

Director Mtro. Ricardo Danilo Dardón Flores

Representantes Docentes (2) Licda. Marlen Judith Garnica Vanegas

Representantes Profesores egresados (2) Dra. Walda Barrios-Klee y Licda. Zoila Rodríguez Girón

Representantes Estudiantiles (2) Mauricio Chacón Veliz y Juan Pablo Herrera

Secretario Lic. Oscar A. Haeussler Paredes



## Consejo Directivo Escuela de Trabajo Social

Período 2010

Director ..... Mtra. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda

Representantes Docentes (2) ..... Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello y Lic. Edwin Gerardo Velásquez

Representantes Profesores egresados (2) ..... Mtra. María Eloísa Escobar Sandoval

Representantes Estudiantiles (2) ..... Isabel del Carmen Santos Chinchilla y Mario Rolando Rojo Pérez

Secretaria ..... Licda. Carolina de la Rosa de Martínez

## Consejo Directivo Escuela de Ciencia Política

Período 2010

Directora ..... Licda. Geidy De Mata Medrano

Representantes Docentes (2) ..... Claudia Verónica Agreda Aquí

Profesores egresado (2) ..... Lic. Pablo Daniel Rangel Romero y Licda. Margarita Castillo Chac

Representantes Estudiantiles (2) ..... Br. René Adrián Ponce Canales y Br. María Amalia Mandujado Izaguirre

Secretario ..... Lic. Marín Norberto Morán Corzo

## Escuela de Psicología

Interventor ..... Cesar Lambert



## Escuela de Profesionales de enseñanza media

Período 2010

Director : Dr. Oscar Hugo López Rivas  
Representantes docentes (2) : Lic. Saúl Duarte Beza y Dr. Miguel Ángel Chacón Arroyo  
Profesores egresados (1) : Lic. Atilano Franco Chacón  
Representantes Estudiantiles (2) : PEM Brenda Marleny Mejía López y Juan Boanerge García

Se puede corroborar que en el órgano máximo de dirección y toma de decisiones académicas-administrativas de la USAC no se aplica el principio de igualdad ya que solo hay dos mujeres como representantes estudiantiles: Eveling Carolina Masaya Anleu, de la Facultad de Odontología y Cecilia Monterroso Cordón de la Facultad de Arquitectura. Es notable la disparidad entre mujeres y hombres.

A pesar del aumento de ingreso de mujeres a la Universidad según el departamento de Registro y estadística, en el cual la matrícula estudiantil del 2000 al 2007 registra 56,499 mujeres lo que significa el 48.0 % y hombres un total de 60,350 con un porcentaje de 52.0 %, casi equiparando el ingreso de mujeres y hombres a esta casa de estudios.

Otro elemento importante retomar es que de los años 2002 a la fecha durante la campaña lanzada para Rector Magnífico los candidatos en dicho proceso han firmado compromisos a favor de las mujeres, los cuales a la fecha no se ven concretizados, ya que una de las exigencias siempre ha sido el promover la participación de las mujeres en todas las espacios universitarios.

Es preciso señalar que la junta directiva de la facultad de derecho está integrada en su totalidad por hombres, durante muchos años en dicha facultad se tenía la percepción



que era una carrera exclusiva para hombres, pero a partir de los años 64 se da una apertura a la integración de mujeres a esta facultad aunque en un porcentaje bajo, pero que en los años 2000 a la fecha ha ido en aumento.

En la USAC entre los años 2001 2005 dos terceras partes de docentes eran hombres, teniendo las mujeres mayor representación solamente en los puestos administrativos. La participación de las mujeres en los niveles de toma de decisión en la educación superior en Guatemala, es prácticamente nula.

“Por aparte, la presencia de las mujeres en la Universidad no se refleja en la planta docente ni en las estructuras de decisión administrativa. En efecto, según un estudio reciente, para el 2005 las y los docentes universitarios ascendían a 2,429 en el Campus Central, 610 en los Centros Universitarios y 70 en Unidades no adscritas, 4 para un total de 3,109. De los cuales el 72% es de sexo masculino y 28% femenino. Las únicas Unidades Académicas donde hay mayoría de profesoras es en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (60%) y la Escuela de Trabajo Social (55%)”<sup>31</sup>

Desde la creación de la USAC en 1676 ninguna mujer ha ocupado el cargo de rectora; de las universidades privadas sólo la Dra. Guillermina Herrera ha logrado ser rectora de la Universidad Rafael Landívar. En la administración de la USAC 2006-2010 sólo tres mujeres formaron parte de la Consejo Superior Universitario, el cual cuenta con 44 miembros. Sólo dos mujeres han sido nombradas decanas de una facultad.

Es evidente que en las Unidades Académicas las autoridades son básicamente masculinas, en el año 2,008 solamente se eligieron a tres Directoras de Escuelas no Facultativas, ellas son: Licda. Heidi De Mata, Escuela de Ciencia Política, Licda. Mirna Sosa, Escuela de Ciencias Psicológicas, Licda. Mirna Bojórquez, Escuela de Trabajo Social e Inga. Claudia Gil, Escuela Superior de Arte.

---

<sup>31</sup> Instituto Universitario de la Mujer –IUMUSAC- Ob. Cit. Pág. 16



La academia ha dado importantes aportes para profundizar en el análisis del reconocimiento de la discriminación de las mujeres en el ámbito político. No obstante, no ha realizado acciones para facilitar la participación de las mujeres, en los diferentes ámbitos de la dirección académica, de manera que “el techo de cristal” también funciona en las universidades, donde hay ausencia de mujeres en los cargos de toma de decisiones.

Amelia Valcárcel en su obra *La Política de las mujeres* define: “Con la expresión <techo de cristal> se designa todo el conjunto de prácticas y maniobras que dan como resultado que las mujeres sean desestimadas por el sistema de cooptación”<sup>32</sup>.

El techo de cristal está construido sobre la base de rasgos que son difíciles de detectar, por eso no se ve y se llama de cristal. Esta barrera invisible aparece cuando las mujeres se acercan a la parte superior de la jerarquía corporativa y les bloquea la posibilidad de avanzar en su carrera profesional hacia cargos de nivel gerencial y ejecutivo.

Aunque el concepto fue originariamente utilizado para analizar la carrera laboral de las mujeres que habían tenido altas calificaciones en sus trabajos gracias a su formación educativa superior y no podían ascender porque se topaban con esa superficie superior invisible o techo de cristal, la metáfora rápidamente se extendió para referirse a los obstáculos que impiden el avance de las minorías en general: sean minorías raciales, religiosas, por orientación sexual, por nacionalidad, etc.

Finalmente, la Doctora García Calderón explica que “El concepto de techo de cristal es que tú ves el cielo y casi lo alcanzas, pero no lo puedes tocar, porque hay un techo que te lo impide; se está a un paso, pero no se llega”<sup>33</sup>.

---

<sup>32</sup> Valcárcel, Amelia. *La política de las mujeres*. Pág. 98

Finalmente, la Doctora García Calderón explica que “El concepto de techo de cristal es que tú ves el cielo y casi lo alcanzas, pero no lo puedes tocar, porque hay un techo que te lo impide; se está a un paso, pero no se llega”<sup>33</sup>.

Los datos anteriores reflejan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito Universitario. No está de más señalar que las mujeres, desde hace varios años, hemos incursionado en la mayoría de carreras y demostrado altos niveles de rendimiento académico. Sin embargo, en los espacios de toma de decisión no tenemos la suficiente presencia.

Se hace necesario recordar que la Universidad de San Carlos al haber aprobado la Política de Género en la educación superior asumió el compromiso de promover la incorporación de las mujeres a los espacios de toma de decisión como bien lo señala el eje de equidad en la participación política.

Y en los procesos de enseñanza aprendizaje se continúan reproduciendo prácticas patriarcales en donde no se visibilizan los aportes de las mujeres.

---

<sup>33</sup> <http://www.cyd.conacyt.gob.mx/238/Articulos/Entrevista/Entrevista2.html>

## CONCLUSIONES

1. Se establece que se cuentan con herramientas jurídicas para la promoción y participación de las mujeres, pero debido al sistema patriarcal imperante en nuestra sociedad, basado en valores y prácticas que no reconocen la igualdad de las mujeres, así como sus derechos humanos, lo que se establece como un obstáculo para la plena participación de las mujeres en los espacios de decisión.
2. La ausencia de la mujer en el ámbito político es parte de la discriminación exclusión que ha sufrido. La esfera política ha sido tradicionalmente considerada como parte del dominio exclusivo de los varones como consecuencia de la división sexual del trabajo.
3. Se determinó que el principio de igualdad jurídica estipulado en el Artículo 4º. de la Constitución Política de la República de Guatemala, no se aplica en la participación política de las mujeres dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



## RECOMENDACIONES

1. La Universidad de San Carlos de Guatemala, debe promover la participación de la mujer de manera integral y esto se puede lograr mediante mecanismos que velen por su cumplimiento, a través de la Política y plan de equidad de género en la educación superior.
2. A través del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala como ente rector de la política pública con funciones de asesoramiento, acompañamiento y órgano coordinador, promueva acciones de promoción, sensibilización, divulgación para una efectiva implementación de la Política y plan de equidad de género en la educación superior 2006-2014.
3. Que el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, promueva procesos formativos y de empoderamiento para la apropiación de las herramientas legales y que más mujeres participen en procesos electorarios dentro de esta casa de estudios.





## ANEXOS





## ANEXO I

Predominio masculino					
Campus central	Hombres %	Mujeres %	Centros Universitarios	Hombres %	Mujeres %
Agronomía	962 (74.8%)	324 (25.7%)	CUNOC	6,009 (53.5%)	5,221 (46.5%)
Arquitectura	4,162 (58.5%)	1,729 (41.5%)	CUNOROC	946 (54.4%)	795 (45.5%)
CC Económicas	12,748 (57.5%)	9,269 (42.2%)	Baja Verapaz	83 (84.8%)	45 (35.2%)
CC Jurídicas y Sociales	7,562 (51.1%)	7,651 (48.9%)	CUSACO	144 (59.5%)	96 (40.5%)
Ingeniería	10,595 (85.7%)	1,773 (14.3%)	ITMES	29 (59.2%)	20 (40.8%)
Historia	494 (51.7)	462 (48.3%)	ITUGS	53 (98.1%)	1 (1.9%)
Superior de arte	124 (54.1%)	105 (45.9%)			
CEMA	54 (59.9%)	63 (40.1%)			
Predominio femenino					
Campus central	Mujeres %	Hombres %	Centros Universitarios	Mujeres %	Hombres %
Ciencias médicas	3,718 (60.3%)	2,449 (38.7%)	CUNOR	1,558 (51.8%)	1,471 (48.4%)
CC Químicas y farmacia	1,782 (75.3%)	590 (24.7%)	CUNORI	1,836 (54.6%)	1,611 (45.4%)
Humanidades	54,788 (69.9%)	6,353 (24.7%)	CUNSUR	913 (57.3%)	679 (42.7%)
Odontología	732 (60.7%)	474 (38.3%)	CUNSUROC	1,338 (53.9%)	1,173 (46.7%)
Med. Veterinaria y Zoología	546 (51.4%)	517 (48.6%)	CUNSURDRI	927 (54.5%)	774 (45.5%)
Ciencias Psicológicas	3,344 (76 %)	1,112 (48.6%)	CUSAM	2,529 (53.6%)	2,191 (46.4%)
Trabajo Social	949 (76 %)	50 (5%)	CUDEP	1,921 (58.4%)	1,359 (41.5%)
CC de la comunicación	2,564 (54%)	2,180 (46 %)	CUNIZAB	769 (61.1%)	490 (38.9%)
Ciencia Política	1,180 (67.3%)	539 (32,7%)	CUNSARO	818 (64.1)	347 (35.9%)
EFPEM	2,858 (56.4%)	2,054 (43.6%)	JUSAC	296 (58.6%)	209 (41.4%)
Ciencias Lingüísticas	189 (84.9%)	32 (15.5%)	CUNDERCH	853 (58.6%)	431 (43.4%)
			El Progreso	112 (54.4%)	94 (45.6%)
			CUNTOTO	106 (58.4%)	77 (41.6%)

Elaboración propia datos extraídos Tesina Miriam Maldonado, Mujeres de Agora

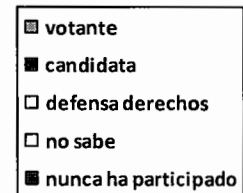
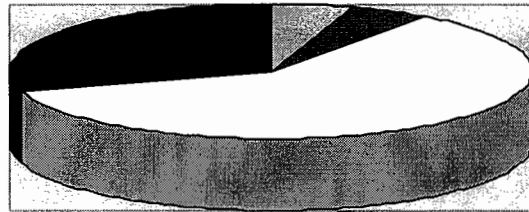


## ANEXO II

### RESULTADOS DE LA ENCUESTA

➤ Grafica de la pregunta uno:

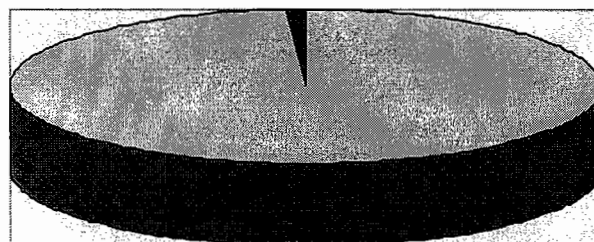
¿Qué entiende usted por participación política?



**Análisis:** Algunas de las entrevistadas manifestaron que ninguna de las consideraciones propuestas son excluyentes, pero si está de manifiesto que la mayoría de las entrevistadas ve en la participación política en este caso el 60 % la posibilidad de defender sus derechos al participar en política, y el 5% si se circunscribe solo al hecho de ser candidata y el otro 50% a ser votante y el 30 % nunca ha participado esto nos grafica que efectivamente no hay promoción de la participación de las mujeres dentro de la Universidad, y como bien se desarrolló en el presente trabajo, el termino participación política es muy amplio.

➤ Grafica de la pregunta dos:

¿Considera importante la participación política de las mujeres?



**Análisis:** La encuesta revela que el 100% de las personas encuestadas están de acuerdo que es importante la participación política de las mujeres dentro de la Universidad de San Carlos, a pesar de la poca participación que existe en la actualidad debido a las barreras estructurales y patriarcales.

➤ Grafica de la pregunta tres:

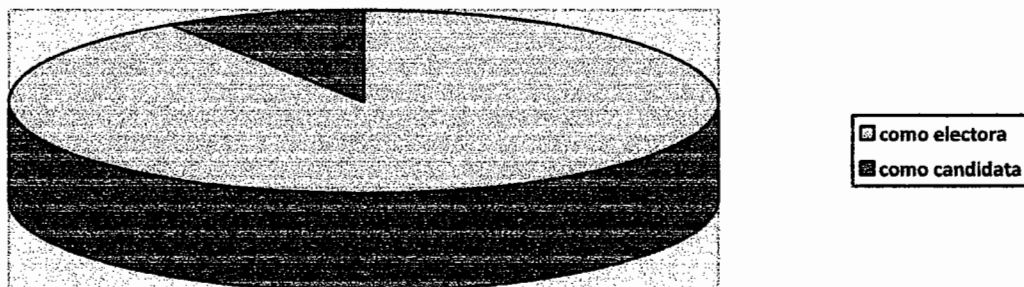
¿Sabe cuál ha sido la participación política de las mujeres universitarias, usted qué opina?



**Análisis:** Ante esta pregunta las entrevistadas concluyen que el 55 % de la participación de las mujeres dentro de la universidad es buena y el 44% la calificaron como regular, y solo 1 % considera que ha sido mala, hay que valorar que los esfuerzos de las mujeres organizadas y en lo individual han estado de manifiesto hace décadas porque esta participación sea real y efectiva.

Grafica de la pregunta cuatro:

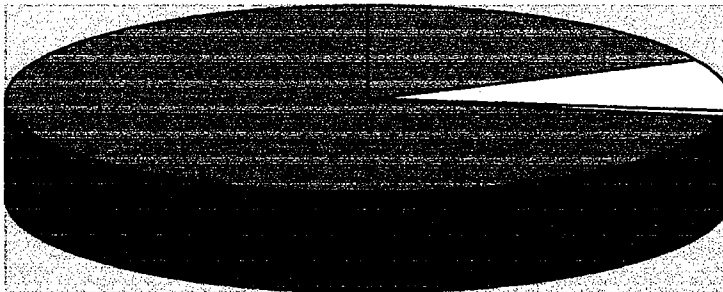
¿Cuántas veces ha participado en elecciones?



**Análisis:** La presente grafica es bastante explicita en cuanto que la mayoría de las entrevistas no ha tenido la posibilidad de participar como candidata el 80% y solo el 20 % ha participado pero como electora no en el primer puesto de los cargos a elegir

➤ Grafica de la pregunta cinco:

¿Por qué no ha participado en elecciones?

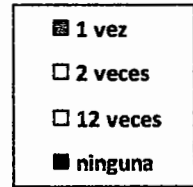
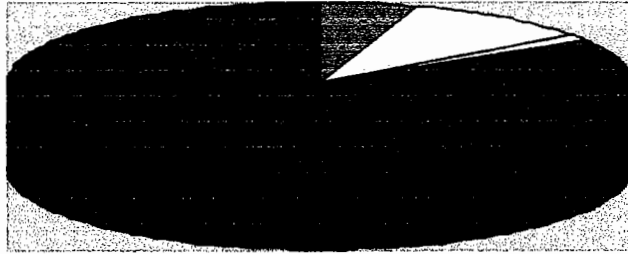


- no le gusta
- no cree
- no confia
- falta de tiempo
- su pareja
- no lo considera importante
- no hay espacios de participación

**Análisis:** El 2% de la presente encuesta manifiesta que no cree en estos espacios de participación (USAC) y el 1% manifiesta falta de tiempo para dedicarse a participar activamente, y la última variable sugerida por todas las entrevistadas y que tuvo mayor porcentaje el 80% en donde coinciden que no hay espacios de participación dentro de la Universidad.

➤ Grafica de la pregunta seis:

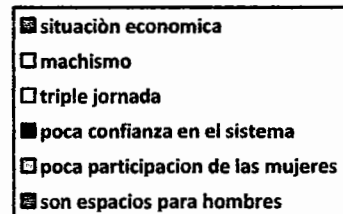
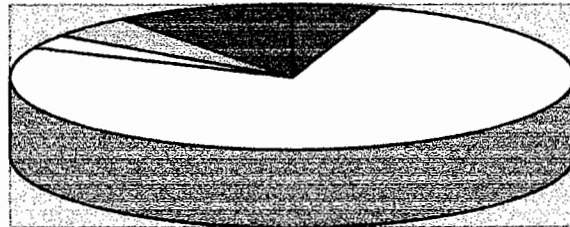
¿Cuántas veces ha formado parte de Juntas Directivas?



**Análisis:** El 90% de las personas objeto de la presente encuesta no han integrado ninguna junta directiva, el 3% ha formado una junta directiva solo una vez, el otro 2% ha formado parte de una junta directiva dos veces y solo el 1 % ha tenido la participación al menos 12 veces.

➤ Grafica de la pregunta siete:

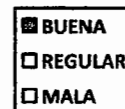
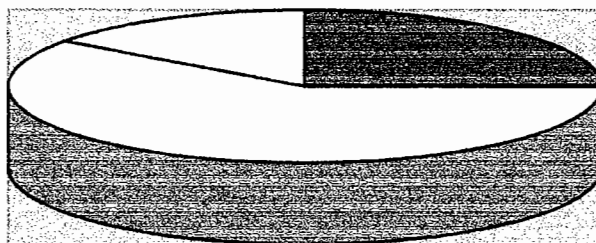
¿A qué obedece la inexistencia de mujeres en los puestos de decisión política?



**Análisis:** La mayoría de las personas encuestadas, el 75%, consideran que el factor que más dificulta la participación de las mujeres es el machismo, el 2% afirma que es la triple jornada que tenemos las mujeres, otro 3% considera que existe poca participación de las mujeres y el 5 % manifiesta que el factor es la situación económica de las mujeres.

➤ Grafica de la pregunta ocho:

¿Cómo considera que es la formación política de las mujeres universitarias?

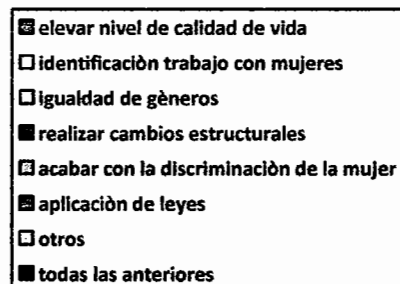


### Análisis:

De la pregunta anterior, las personas que considera que la formación de las mujeres universitarias es mala son el 15 %, ya que la currícula universitaria no incluye formación política, las que consideran que es regular el 60 %, ya que la mayoría de las mujeres universitarias desconocen y no ejercen sus derechos y el 25 % consideran que es buena.

➤ Grafica de la pregunta nueve:

¿Qué razones tienen las mujeres para participar?

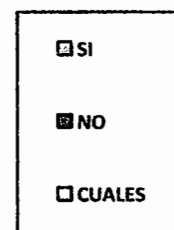
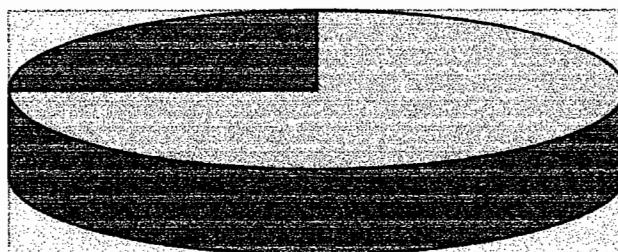


**Análisis:** La grafica muestra que las todas las variables de la pregunta la mayoría de entrevistadas concuerda que son las que motivan a las mujeres a participar, el 50% indica que la motivación es acabar con la discriminación de la mujer, un 20 % afirma que lo que motiva dicha participación es la igualdad de los géneros, u n 3 % indica que es el mejorar el nivel de calidad de vida de las mujeres y un 2% considera que la

motivación es la identificación del trabajo con mujeres, en cuanto a la aplicación de un leyes un 5 % está de acuerdo.

➤ Grafica de la pregunta diez:

¿Considera usted que existen políticas que promuevan la participación de las mujeres en la educación superior?

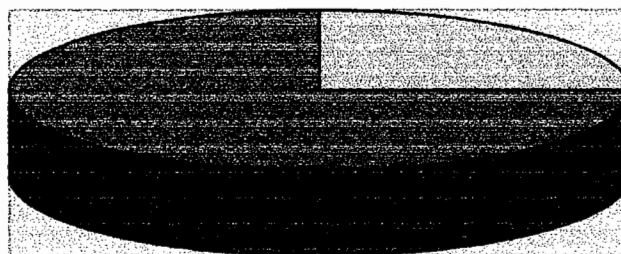


**Análisis:** La grafica es bastante elocuente en cuanto que la mayoría si conoce la política de género en la educación superior promovido por el IUMUSAC y la CUMUSAC, el otro 25 % no considera que existan políticas que promuevan la participación política de las mujeres universitarias, en cuáles: se nombra la Política de Género en la educación superior y plan de equidad 2005-2010 y la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres promovida por la SEPREM.

➤ Grafica de la pregunta once:

¿Considera usted que se aplica el principio constitucional de igualdad jurídica en la Universidad de San Carlos?





SI     NO

**Análisis:** En esta pregunta faltó puntualizar más, ya que era dirigida en cuanto a la participación política de las mujeres y algunas entrevistadas respondieron que si se aplicaba el principio de igualdad jurídica pero dentro de lo laboral y contrataciones y otras consideran que si se aplica en el discurso pero en la práctica no, por eso es que en más de 300 años no ha sido electa una Rectora Magnífica, entre estas consideraciones hay un 25 %y el otro 75 % tajantemente consideran que no se aplica dicho principio constitucional dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.





ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

ENTREVISTA

No. \_\_\_\_\_

I. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a las actividades de recopilación de datos, del plan de Investigación intitulado “**Causas Fundamentales que limitan la Participación Política de las mujeres Universitarias**” y proceder a la presentación, análisis e interpretación de resultados, puede usted contestar las siguientes preguntas.

II. DATOS GENERALES:

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nivel Educativo: \_\_\_\_\_

Espacio de Participación Política: \_\_\_\_\_

Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_

III. RECOPIACIÓN DE DATOS

1. ¿Qué entiende usted por participación política?

1. Participación en elecciones como votante

2. Participación en elecciones como candidata

3. Defensa de sus derechos

4. No sabe

5. Nunca ha participado

2. ¿Considera importante la participación política de las mujeres?

SI  NO  Porqué \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Sabe cuál ha sido la participación política de las mujeres Universitarias, usted que opina:

1. Buena

2. Regular

3. Mala

4. ¿Cuántas veces ha participado en elecciones?

Como electora

Como candidata

5. ¿Por qué no ha participado en elecciones?

1. No le gusta

- 2. No cree
- 3. No confía en estos espacios
- 4. Falta de tiempo
- 5. Su pareja no la deja participar
- 6. No lo considera importante

6. ¿Cuántas veces ha formado parte de Juntas Directivas.

7. ¿A qué obedece la inexistencia de mujeres en los puestos de decisión política?

- Situación económica
- Machismo
- Triple jornada de las mujeres
- Poca confianza en el sistema político
- Poca participación de las mujeres
- Son espacios para los hombres

8. ¿Cómo considera que es la formación política de las mujeres universitarias?

- Buena
- Regular
- Mala

Porqué \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9. ¿Qué razones tienen las mujeres para participar?

- Elevar su nivel de calidad de vida
- Están identificadas con el trabajo de las mujeres
- Luchan por la igualdad entre los géneros
- Quiere realizar cambios estructurales
- Acabar con la discriminación de la mujer
- Buscan que se apliquen las leyes en nuestro país
- Otros \_\_\_\_\_

10. ¿Considera usted que existen políticas que promuevan la participación de las mujeres en la educación superior?

SI  NO  ¿Cuáles? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

11. ¿Considera usted que se aplica el principio constitucional de igualdad jurídica en la Universidad de San Carlos?

SI  NO  ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_







## BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR THEISEN, Ana Leticia. **El Estado y las políticas públicas, Guatemala.** 2000

Asociación de investigaciones y estudios sociales, ASIES. **Las percepciones de las mujeres guatemaltecas sobre su participación política.** 1ª. Edición ASIES, TSE, Guatemala. Julio 2002.

BONAN, Claudia. Virginia Guzmán. **Aportes de la teoría de género a la comprensión de las dinámicas sociales y los temas específicos de asociatividad y participación, identidad y poder.** Extraído del sitio web: [www.cem.cl/pdf/aportes.pdf](http://www.cem.cl/pdf/aportes.pdf) (Consultado el 20 de noviembre 2012)

CAMACHO, Rosalía, Alda Facio. **Sobre patriarcas, jerarcas, patrones y otros varones.** Una mirada género sensitiva del derecho. ILANUD. Proyecto Mujer, Justicia y Género. San José de Costa Rica. 1ª. Edición 1993.

CAMACHO, Rosalía. **Cuando el género suena, cambios trae.** Ed. ILANUD, México, 1992.

CONTRERAS LÓPEZ, Lojana María. **El artículo 4º. De la Constitución Política de la República de Guatemala. El género y su impacto social.** USAC, Guatemala, septiembre 2001.

CAZALI AVILA, Augusto. **La Universidad de San Carlos de Guatemala en la época republicana (1821-1994), Síntesis histórica, Dirección General de Investigación.** USAC, Guatemala, 1996.

DE MARTÍNEZ DE LA ROSA Carolina. **Educación y ciudadanía.** Revista de la Asociación Nacional de Trabajo Social, ANETS, Guatemala, 2003.

GÁLVEZ BORREL, Víctor. Carlos González, René Pontevin. **Estado, participación popular y democratización.** FALCSO, Programa Guatemala, Guatemala, 1994.

LAGARDE Marcela, **La regulación social de género, el género como filtro del poder.** Consejo Nacional de Población, México, 1994.

LAMAS, Marta. **Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género.** En cuerpo: diferencia sexual y género. México, Editorial Taurus, (s.f).

LAMAS, Marta. **La antropología, feminista y la categoría género.** Nueva Antropología, Volumen VIII, México, 1986.

MALDONADO, Miriam. **Mujer y universidad, (lo académico es político).** Ponencia presentada ante el Primer Encuentro Mesoamericano de Estudios de Género, Antigua Guatemala, agosto 2001.

MALDONADO, Miriam. **Mujeres de Ágora, Los Aportes del Instituto Universitario de la Mujer a los estudios de género y feministas en la educación superior 2005-2010.** Facultad Latinoamericana Ciencias Sociales FLACSO sede Guatemala, programa de estudios de género, 2ª. Promoción (marzo-diciembre 2009).

MOEBIUS, Paul. **La inferioridad mental de la mujer.** Barcelona, Bruguera-Libro Blanco, 1982.

NAVAS, María Candelaria. **Elementos para elevar la participación política de las Mujeres.** El Salvador. Encuentro Internacional de Mujeres. Recuperado en: <http://www.socialism.com/espanol/candelaria.html> (2007 20 de febrero).

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias políticas, jurídicas y sociales.** Editorial Heliasta S.R.L. Argentina, Buenos Aires, septiembre, 1987.



PÉREZ GARAVITO, Ana Lissette. **Cuarta Conferencia Mundial para la Mujer de Naciones Unidas y la Discriminación de la Mujer Guatemalteca.** Tesis Licenciatura en Relaciones Internacionales. Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1997.

SÀNCHEZ, Euclides. **Todos con la esperanza.** Continuidad de la participación comunitaria. (s.l.i), (s.ed), (s.f).

Sector de Mujeres de la Sociedad Civil. **Política y sistemas de género, ¿Qué pasa con la política?.** (s.l.i), (s.ed), (s.f).

SOLÍS, María Eugenia. **Glosario jurídico-popular, género salud y política.** Proyecto Mujer y Reformas Jurídicas. Oficina Nacional de la Mujer, adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Guatemala, 2000.

THILLET DE SOLÓRZANO, Braulia. **Mujeres y percepciones políticas.** Colección de Estudios de Género 3, FLACSO, Guatemala, agosto 2001.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala. 1986.

**Declaración Universal de Derechos Humanos.** Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 217 A (III).1948.

**Ley Electoral y de partidos políticos.** Decreto No. 1-85 Asamblea Nacional Constituyentes, Guatemala. 1985.

**Convención Sobre la Nacionalidad.** 1993

**Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos.** Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 2200A (XXI). 1976.



**Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 2200A (XXI). 1976.

**Convención sobre Derechos Políticos de la mujer.** Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 640. 1954.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)** 1979.

**Carta a las Naciones Unidas.** 1945.

**Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.** Decreto Ley No. 7-99 Del Congreso de la República de Guatemala.